IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N13624-002-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024 LICITACION PUBLICA D4M0120 NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con R.F.C. [redacted]9 y de acuerdo al poder que le fue le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

Función Pública, suscribe el presente instrumento los Directores de las Unidades Medicas, designados como Administradores para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con R.F.C. [redacted], designado como Área Contratante para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C.P. Jesús Eduardo Zambrano Luna, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo, con R.F.C. [redacted] fue designado como Área Requirente para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Mtra. Ivonee Benítez Ortega, Coordinadora Delegacional de Nutrición y Dietética, con R.F.C. [redacted], fue designado como Área Técnica para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público "LAASSP" 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000354577-2024, con fecha de emisión del 26 de Julio del 2024, No. de Cuenta 42060801, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

1.9 Con fecha 28 de Agosto del 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 1(Uno).

Con fecha 28 de Agosto del 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió Acta de Rectificación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 1(Uno).

I.10 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.11 Tiene establecido su domicilio en Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Publica No. 2151 de fecha17 de Agosto del 2007, pasada ante la fe del Lic. Jose Guadalupe Gutiérrez Ramírez, Corredor Público No. 8 de la Tijuana, Baja California, denominada Comercializadora Tres E, S.A. de C.V., cuyo objeto social es compra, venta, renta y comercio en general, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio 27012*2 de fecha 29 de Agosto del 2007.

II.2 El C. Luis Hernández Martinez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. 2151, de fecha fecha17 de Agosto del 2007, pasada ante la fe del Lic. Jose Guadalupe Gutiérrez Ramírez, Corredor Público No. 8 de la Tijuana, Baja California, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes FLS070817B44

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Calle 6ta, No. 340, Local 78, Col. Zona Centro, Tijuana, Baja California, C.P. 22000, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus Términos y Condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la Adquisición de Víveres para Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el Cierre del Ejercicio 2024 (Partidas 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24), en los Términos y Condiciones establecidos en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, de este contrato y su Anexo Técnico, Anexo 1 (Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Rectificación de Fallo , Acta de Fallo, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico), Anexo 2 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 4 (Formato para Póliza de Fianza) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de $2,247,750.48 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta Pesos 48/100 M.N) no aplica el I.V.A., y un monto maximo de $5,619,376.21 (Cinco Millones Seiscientos Diecinueve Mil Trecientos Setenta y Seis Pesos 21/100 M.N.) no aplica el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición de Víveres para Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el Cierre del Ejercicio 2024 (Partidas 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24), por lo

que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico los cuales forma parte presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en los Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo señalados en los Términos y Condiciones para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 28 de Agosto al 31 de Diciembre del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para el suministro de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía de anticipo de los bienes contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I “LAASSP”, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía Divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía para responder por vicios ocultos de los bienes contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.

d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administradores del presente contrato a los Directores de las Unidades Medicas, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1%, o lo señalado en los Términos y Condiciones, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% diario sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos

fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL

INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción

I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar

sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento

Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [redacted]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [redacted]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [redacted]
DR. ISAAC ESTRADA RUELAS	DIRECTOR DEL H.G.R. NO. 1	R.F.C. [redacted]
DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	DIRECTOR DEL H.G.S.Z. NO. 6	R.F.C. [redacted]
DR. OSCAR ARTURO VERDUGO CISNEROS	DIRECTOR DEL H.G.O.M.F. NO. 7	R.F.C. [redacted]
DRA. CRUZ MÓNICA LÓPEZ MORALES	DIRECTORA DEL H.G.Z.M.F. NO. 8	R.F.C. [redacted]
DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	DIRECTORA DEL H.G.S.Z. NO. 12	R.F.C. [redacted]
DRA. PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA	DIRECTORA DE LA U.M.F.H. NO. 13	R.F.C. [redacted]
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	DIRECTOR DEL H.G.R. NO. 20	R.F.C. [redacted]
DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	DIRECTOR DEL H.G.Z. NO. 30	R.F.C. [redacted]
DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO	DIRECTOR DEL H.G.P.M.F. NO. 31	R.F.C [redacted]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	R.F.C. FLS070817B44

** SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Contrato: 050GYR003N13624-002-00

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000703009102
Fecha de Firma: 08/10/2024 12:01

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000514522475
Fecha de Firma: 08/10/2024 12:26

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA
RFC [redacted]
Número de Serie: 00001000000703010487
Fecha de Firma: 08/10/2024 12:32

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP

[redacted]

Firmante: ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000519597361
Fecha de Firma: 08/10/2024 12:43

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: CRUZ MONICA LOPEZ MORALES
RFC [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000703211802
Fecha de Firma: 08/10/2024 14:18

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: OSCAR ARTURO VERDUGO CISNEROS
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000510176977
Fecha de Firma: 08/10/2024 16:33

[redacted]

Firma:

[redacted]

Contrato: 050GYR003N13624-002-00

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP

Firmante: PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA
RFC:
Número de Serie: 00001000000512461766
Fecha de Firma: 08/10/2024 19:25
Certificado:

Firma:

Firmante: ISAAC ESTRADA RUELAS
RFC
Número de Serie: 00001000000511403525
Fecha de Firma: 09/10/2024 12:05
Certificado:

Firma:

Firmante: FERNANDA CASTRO CUEVAS
RFC
Número de Serie: 00001000000703687336
Fecha de Firma: 09/10/2024 13:29
Certificado:

Firma:

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC:
Número de Serie: 00001000000516865008
Fecha de Firma: 10/10/2024 12:54

Contrato: 050GYR003N13624-002-00

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN
RFC[redacted]

Número de Serie: 00001000000514535525
Fecha de Firma: 10/10/2024 14:39

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC:[redacted]

Número de Serie: 00001000000518882213
Fecha de Firma: 11/10/2024 13:13

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV
RFC[redacted]

Número de Serie: 00001000000510557868
Fecha de Firma: 12/10/2024 14:46

Certificado:

Contrato: 050GYR003N13624-002-00

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP

[redacted]

Firma:

[redacted]

TÉRMINOS Y CONDICIONES
"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024

1.- Vigencia de la contratación. A partir de la emisión del acta de fallo al 31 de diciembre de 2024.

2.- Plazo, lugar, condiciones de entrega y canje o rechazo de bienes recibidos.

2.1 Plazo, lugar de entrega:

A) Los bienes asignados, deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) **Anexo 7**

B) Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) con una anticipación de 8 días calendario, en el formato contenido en el **Anexo 7**

C) Las Unidades Médicas Hospitalarias, entregarán al licitante adjudicado la Orden de Compra, en original y copia mecanizada emitida del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB)

2.2 Condiciones de Entrega:

A) Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el licitante adjudicado deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación
- Fecha de Caducidad
- Fecha de rebanado o corte
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Peso Neto.

Grupo: CARNES Y HUEVO
Sub-Grupo: CERDO, POLLO, PESCADO, RES

Presentación
A granel en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, Preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con:

- Nombre de la empresa.
- Número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF).
- Nombre genérico, nombre de la variedad
- contenido en kilogramos, gramaje por ración.
- Fecha elaboración.

Grupo: CARNES Y HUEVO
Sub-Grupo: HUEVO

Presentación

A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 – 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara, que cada paquete no mayor a 5 kg. Muestre etiqueta con:

- Nombre de la empresa,
- Número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF),
- Nombre genérico, nombre de la variedad,
- Contenido en kilogramos,
- Fecha de caducidad

Grupo: CARNES Y HUEVO
Sub-Grupo: PESCADO
Presentación
ATUN EN AGUA

Latas de 140 a 1880 g peso neto, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con:

- Lista de ingredientes (que no contenga soya)
- Masa o peso drenado,
- Nombre de la empresa.
- Fecha de caducidad

B) Cuando la orden de compra sea transmitida por correo institucional o cualquier otro medio convenido por los contratantes, el licitante adjudicado se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el licitante adjudicado no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

C) Para el grupo de frutas y verduras el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada, dos días previos del inicio del mes a surtir el bien asignado.

D) El licitante adjudicado deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

E) Los vehículos para transportar los bienes asignados para su entrega y distribución deberán cumplir con las condiciones y requisitos relacionados en el Anexo 3.

F) La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes asignados, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

G) Durante la entrega y recepción, los bienes asignados estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas y revisar que se entreguen conforme al bien asignado, presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos. (consultar la página del Instituto en Internet Http://www.imss.gob.mx/sites/all/pdf/cuadros-basicos/CBA.pdf). Además, se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.

H) El licitante adjudicado está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes asignados a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes asignados, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.

I) El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo con la siguiente tabla:

ALIMENTOS PERECEDEROS:	
Carne	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas
Derivados Lácteos	1 semana
Huevo	1 semana
Embutidos	15 días
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas
Leche fluida	1 semana
ALIMENTOS NO PERECEDEROS	
Cereales, azucares, condimentos, leguminosas	Tres meses de acuerdo con fechas de caducidad del fabricante
Leche ultra pasteurizada	En productos de panadería, se evalúan las características fisicoquímicas.
Pan fresco	Diario
Pan industrializado	7 días
Tortillas	8 días

2.3.- Canje o Rechazo de bienes recibidos

2.3.1 Canje:

a) El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al licitante adjudicado, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Sin embargo, se aplicará la deducción correspondiente por no entregar a entera satisfacción de acuerdo al anexo 7.

b) No perecederos el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que, por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.

c) El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 10:00 hrs. después del reporte de los usuarios.

d) Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.

e) El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

2.3.2 Rechazo de Bienes.
El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el licitante adjudicado, cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

a) No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.

b) No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".

c) No sean los bienes asignados por el licitante adjudicado en su propuesta técnica.

d) Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
e) Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
f) No se encuentren incluidos en la orden de compra.
g) Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.
h) En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.
i) Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca cada Unidades Médicas Hospitalarias, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.
j) Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
k) El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

3.- Garantía de cumplimientos: El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del

contrato respectivo, para lo cual deberá presentar mediante escrito, la solicitud de liberación de la fianza en la Delegación, que corresponda, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza.

4.- Mecanismo de evaluación de proposiciones: Binario.
De acuerdo al Artículo 51.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

Justificación.
Los bienes que se asignen en la licitación deberán cumplir el cuadro de normas vigentes y criterios para la recepción de acuerdo al anexo 3.

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

EL ÁREA REQUIRENTE EXPONE LOS MOTIVOS POR LOS QUE ELIGE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO.
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.25 INCISO D) SEGUNDO PUNTO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.- El servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

2.-El servicio consiste en la entrega de víveres, el procesamiento de ellos los realiza un especialista en instituto. Por lo tanto, el servicio a contratar es de metodología y procesos estandarizados para su procesamiento, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final del insumo, el licitante a adjudicar debe entregar los víveres, con especificaciones definidas, y características determinadas (estándar). En ese sentido el precio constituye el único diferenciador entre ellos. la entrega de los víveres está referidos a estándares perfectamente definidos susceptibles de acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

3.- Se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

4.- La visita a las instalaciones cada seis meses para levantar acta que constate y garantice que el licitante mantiene en las mismas condiciones y siga cumpliendo con la veracidad de la información presentada en las propuestas y aspectos relativos a los bienes a suministrar, así como las instalaciones.

5.- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
A) aviso de Funcionamiento del Establecimiento

B) Cumplir con el Cuadro de Normas Vigentes y Criterios para la Recepción **conforme al Anexo Número 3 (tres).**

C) Los documentos por Grupo relacionados en el **Anexo Número 4 (cuatro).**

6.- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso, De acuerdo las unidades médicas hospitalarias (Anexo 1)

7.- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Visitas a las instalaciones: El área técnica durante el proceso de licitación entre la apertura y el fallo realizará visitas a las instalaciones del licitante participante con el objeto de evaluar y confirmar la veracidad de la información presentada en las propuestas y aspectos a fin de verificar la calidad de los productos a suministrar, así como las instalaciones, el personal asignado quien fungirá en representación de las unidades médicas hospitalarias con oficio de designación No. 029001-200100/CAOA/0669/2024, se designa a la Maestra Ivonne Benítez Ortega, Coordinadora de nutrición y dietética del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Regional Baja California, la cual levantara un acta administrativa que será firmada por el representante legal del licitante, los funcionarios del instituto y el testigo, en esta acta se expresara el resultado de dicha visita y será considerado para la emisión de la evaluación y dictamen técnico final. **anexo 23 (veinte tres).**

El servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del instituto, nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 15 del "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el diario oficial de la federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del órgano interno de control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el instituto, contados a partir de su formalización. dicha minuta no servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

"EL INSTITUTO" realizará la visita a las instalaciones cada seis meses para levantar acta que constate y garantice que el licitante mantiene en las mismas condiciones y siga cumpliendo con la veracidad de la información presentada en las propuestas y aspectos relativos a los bienes a suministrar, así como las instalaciones.

8.- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

8.1 Penas convencionales: El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 1%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., hasta un máximo de 10 días en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, (hasta 13:00 horas), se aplicará el equivalente al 1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

b) El Instituto aplicará una pena convencional por el incumplimiento en las condiciones de entrega, descritas en el punto 12.1.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 1 % (uno por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida en la que participa. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Calculo de las penas convencionales:
En caso de incumplimiento por parte del licitante adjudicado referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

Fórmula:
Pca - %d x nda x vspa

Donde:
Pca = pena convencional aplicable
%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.
Nda = número de días de atraso.
Vspa = valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

8.2 Deducciones:
Se aplicará deducciones equivalentes al 1% sobre el importe de servicios devengados en el periodo correspondiente al incumplimiento de los puntos 9.1 Y 12, hasta un máximo de 10 días.

9.- Forma de pago El Pago Se Efectuará En Pesos Mexicanos De Acuerdo A Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 08 días naturales para alimento perecederos, 20 días naturales en abarrotes, posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el ¨Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

9.1.- El licitante adjudicado cuenta con 10 (diez) días naturales al cierre de mes después de que suministraron los víveres para entregar a cada Unidad Médica la relación o consolidado de remisiones recibidas y su factura en Original y copia, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados en el mes inmediato anterior para revisión y validación, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

El licitante adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación por partida, por cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, sin combinar en las facturas bienes asignados de otra, aun tratándose del mismo bien.

Una vez validada la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que posterior deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Calzada Cuauhtémoc no. 300, col. Aviación, c.p. 21230, en la Ciudad de Mexicali, B.C. con horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

9.2 El área Usuaria tendrá un período de 72 horas, posteriores a la recepción de la factura, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura, misma que deberá ser entregada al licitante asignado o al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Calzada Cuauhtémoc no. 300, Col. Aviación, c.p. 21230, en la Ciudad de Mexicali, B.C., con horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, para continuar con el proceso de pago correspondiente.

10.- Mecanismos de comprobación: (Supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados).

La unidad Médica realizará la supervisión de la entrega de los víveres verificando la remisión que emita el licitante asignado para el suministro de los víveres, misma que deberá estar acorde con la orden de compra emitida por el Sistema Placa, para la posterior validación de la factura, lo anterior con apego al "Manual de Organización de las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención" numeral 7.1.9 punto 4.

Verificación de Calidad: El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

El Instituto, podrá evaluar el desempeño del licitante adjudicado, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes asignados, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética o el responsable del servicio, de la Unidades Médicas Hospitalarias.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).
Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del licitante adjudicado.

11.- El licitante adjudicado se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en orden de compra emitida por el PLACA WEB (anexo 7)

12.- Reportes e Informes: EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO LO SIGUIENTE:

12.1 INFORMES DE SERVICIOS DEVENGADOS: DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE AL QUE SE SUMINISTRARON LOS VÍVERES, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA (CAOA) caoa.bc@imss.gob.mx **Y DE ACUERDO A LA TABLA ANEXA A LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, Y JEFE DE NUTRICIÓN DE HOSPITALES** "FORMATO DE SERVICIOS DEVENGADOS DE CADA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA", CONCENTRADO POR MES, POR PARTIDA Y LOCALIDAD PARA CADA HOSPITAL **ANEXO 8 DEL ANEXO TÉCNICO.**

LOCALIDAD: TIJUANA Y TECATE

PARTIDA	GRUPO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
2	1	CARNES Y HUEVO TIJUANA Y TECATE
5	2	LECHE Y DERIVADO LACTEO TIJUANA Y TECATE
8	3	FRUTAS Y VERDURAS TIJUANA Y TECATE
11	4	CEREALES TIJUANA Y TECATE
14	5	LEGUMINOSAS TIJUANA Y TECATE
17	6	AZUCARES TIJUANA Y TECATE
20	7	GRASAS TIJUANA Y TECATE
23	8	CONDIMENTOS TIJUANA Y TECATE

HGR 1 TIJUANA					
DIRECTOR	**CORREO ELECTRÓNICO**	**ADMINISTRADOR**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**JEFA DE NUTRICIÓN**	**CORREO ELECTRÓNICO**
DR. ISAAC ESTRADA RUELAS	isaac.estradar@imss.gob.mx	Jaime Ernesto Otañez Guillen	jaime.otanez@imss.gob.mx	Claudi Esthela Campos Parra	claudia.camposp@imss.gob.mx
HGSZ 6 TECATE					
DIRECTOR	**CORREO ELECTRÓNICO**	**ADMINISTRADOR**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**JEFA DE NUTRICIÓN**	**CORREO ELECTRÓNICO**
DR.ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	abraham.fernandez@imss.gob.mx	Monica Orozco Espino	monica.orozco@imss.gob.mx	Eva Kristel Gamiño Palacios	eva.gamino@imss.gob.mx

HGOMF 7 TIJUANA					
DIRECTOR	**CORREO ELECTRÓNICO**	**ADMINISTRADOR**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**JEFA DE NUTRICIÓN**	**CORREO ELECTRÓNICO**
DRA. ROSA MARÍA MEDA ANAYA	rosa.meda@imss.gob.mx	Carolina Vazquez Garcia	carolina.vazquez@imss.gob.mx	Brenda Yesenia Vázquez Hernández	brenda.vazquezh@imss.gob.mx
HGR 20 TIJUANA					
DIRECTOR	**CORREO ELECTRÓNICO**	**ADMINISTRADOR**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**JEFE DE NUTRICIÓN**	**CORREO ELECTRÓNICO**
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	luis.guirado@imss.gob.mx	Christian Ricardo Osuna Rocha	christian.osuna@imss.gob.mx	Carolina Garcia Larrey	carolina.garcia@imss.gob.mx

LOCALIDAD: MEXICALI Y SAN LUIS

PARTIDA	GRUPO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
1	1	CARNES Y HUEVO MEXICALI Y SAN LUIS RCS
4	2	LECHE Y DERIVADO LACTEO MEXICALI Y SAN LUIS RCS
7	3	FRUTAS Y VERDURAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS
10	4	CEREALES MEXICALI Y SAN LUIS RCS
13	5	LEGUMINOSAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS
16	6	AZUCARES MEXICALI Y SAN LUIS RCS
19	7	GRASAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS
22	8	CONDIMENTOS MEXICALI Y SAN LUIS RCS

HGS 12 SAN LUIS R. COLORADO					
DIRECTOR	**CORREO ELECTRÓNICO**	**ADMINISTRADOR**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**JEFE DE NUTRICIÓN**	**CORREO ELECTRÓNICO**
DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	fernanda.castro@imss.gob.mx	Benjamin Lopez Gracia	benjamin.lopezg@imss.gob.mx	Gabriel López Pérez	gabriel.lopezper@imss.gob.mx
HGZ 30 MEXICALI					
DIRECTOR	**CORREO ELECTRÓNICO**	**ADMINISTRADOR**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**JEFA DE NUTRICIÓN**	**CORREO ELECTRÓNICO**

DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	alejandro.vizcaino@imss.gob.mx	Jose Angel Duran Saborit	jose.duransa@imss.gob.mx	Mireya Amaro Ventura	mireya.amaro@imss.gob.mx
HGPMF 31 MEXICALI					
DIRECTOR	**CORREO ELECTRÓNICO**	**ADMINISTRADOR**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**JEFA DE NUTRICIÓN**	**CORREO ELECTRÓNICO**
DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO	jose.rojas@imss.gob.mx	Lizeth Guadalupe Valdez Reynaga	lizeth.valdez@imss.gob.mx	Sarah Rebeca Valdez Martinez	sarah.valdez@imss.gob.mx

LOCALIDAD: ENSENADA Y SAN QUINTIN

PARTIDA	GRUPO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
3	1	CARNES Y HUEVO ENSENADA Y SAN QUINTIN
6	2	LECHE Y DERIVADO LACTEO ENSENADA Y SAN QUINTIN
9	3	FRUTAS Y VERDURAS ENSENADA Y SAN QUINTIN
12	4	CEREALES ENSENADA Y SAN QUINTIN
15	5	LEGUMINOSAS ENSENADA Y SAN QUINTIN
18	6	AZUCARES ENSENADA Y SAN QUINTIN
21	7	GRASAS ENSENADA Y SAN QUINTIN
24	8	CONDIMENTOS ENSENADA Y SAN QUINTIN

HGZMF 8 ENSENADA					
DIRECTOR	**CORREO ELECTRÓNICO**	**ADMINISTRADOR**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**JEFE DE NUTRICIÓN**	**CORREO ELECTRÓNICO**
DRA. CRUZ MÓNICA LÓPEZ MORALES	monica.lopezm@imss.gob.mx	Christian Manuel De Jesus Franco Lopez	christian.franco@imss.gob.mx	Jesus German Zamorano Villanueva	jesus.zamoranov@imss.gob.mx
UMFH 13 SAN QUINTIN					

DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFE DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DRA.PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA	perla.zepeda@imss.gob.mx	Nestor Armenta Amaro	nestor.armenta@imss.gob.mx	N/A	N/A

12.2 Informe de facturas pendientes de pago del período (en los primeros 15 días del mes posterior al cierre del ejercicio) **Anexo 8.**

13. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

N/A

14. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

N/A

15. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

N/A

16. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

N/A

C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

ANEXO TÉCNICO

a) **Descripción amplia y detallada**

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el cierre del ejercicio 2024"

1.- La descripción de las condiciones del servicio se detallan en el Términos y Condiciones para la Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias, apegándose a lo establecido en la Ley General de Salud y a la normatividad aplicable vigente en la materia.

GRUPO	SUBGRUPO
GRUPO 1 CARNES Y HUEVO	SUBGRUPO 101 CERDO
	SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS
	SUBGRUPO 106 PESCADO
	SUBGRUPO 107 POLLO
	SUBGRUPO 108 RES
	SUBGRUPO 109 HUEVO
GRUPO 2 LECHE Y DERIVADO LACTEO	SUBGRUPO 201 LECHE
	SUBGRUPO 202 DERIVADO LACTEO
GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	SUBGRUPO 301 FRUTAS
	SUBGRUPO 302 VEGETALES
GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 401 AMARANTO
	SUBGRUPO 402 ARROZ
	SUBGRUPO 403 AVENA
	SUBGRUPO 405 MAIZ
	SUBGRUPO 406 TRIGO
GRUPO 5 LEGUMINOSAS	SUBGRUPO 501 FRIJOL
GRUPO 6 AZUCARES	SUBGRUPO 504 AZUCAR
	SUBGRUPO 602 BEBIDAS
	SUBGRUPO 603 BEBIDAS CONGELADAS
	SUBGRUPO 604 CHOCOLATE
	SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE
	SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS
	SUBGRUPO 608 FRUTAS EN ALMIBAR

GRUPO	SUBGRUPO
	SUBGRUPO 609 GELATINA
	SUBGRUPO 610 MERMELADAS
	SUBGRUPO 611 MIEL
GRUPO 7 GRASAS	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORÍGEN ANIMAL
	SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORÍGEN VEGETAL
	SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS
	SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS
GRUPO 8 CONDIMENTOS	SUBGRUPO 802 ESPECIAS
	SUBGRUPO 803 EXTRACTOS
	SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS
	SUBGRUPO 806 INFUSIONES
	SUBGRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR
	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES
	SUBGRUPO 809 SAZONADORES

2.- El área técnica verificará que el licitante oferte el 100 % del contenido del Anexo Técnico y Términos y Condiciones 2024, que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria revisión de la documentación que avale el cumplimiento técnico de las propuestas.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica, identificando claramente las partidas en las que participa.

3.- El licitante presentará la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones 2024; conforme a las claves, descripciones y presentaciones del catálogo de artículos del sistema de abasto institucional (SAI Víveres). Anexo adjunto en Excel requerimiento mensual 2024.

4.- Cumplir con los requisitos y documentos descritos, licencias y autorizaciones y los permisos que se describen en el punto **9** del presente anexo técnico.

5.- El licitante deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, entregará por escrito; la relación del personal que realizará la entrega y distribución de los bienes asignados en los lugares señalados en el **Anexo 1**, indicando la descripción del tipo y características de los uniformes y gafete que utilizarán para su realización, siendo requisito indispensable para ingresar a las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

6.- El licitante deberá de contar con vehículos propios o arrendados, en condiciones apropiadas y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años, con respecto a la fecha de la prestación del servicio, en las capacidades y cantidades mínimas indicadas en el **Anexo 2.**

7.- Presentar original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo, que acredite contar con un mínimo de vehículos (antigüedad no mayor a cinco (5) años, o presentar contrato de arrendamiento de transporte en original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo, anexando relación de vehículos (antigüedad no mayor a cinco (5) años).

7.1 En el caso de vehículos con Thermoking deberán presentar, además, la factura del equipo de refrigeración conforme al **Anexo 2.**

7.2 Se deberá de anexar fotografías legibles de los vehículos, en su caso, la unidad que cuenta con Thermoking.

8.- Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad (EBPDV), por el que manifiesta, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la convocante cualquier cambio de: domicilio fiscal, representante legal y/ó de ventas ante esta convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es). a más tardar cinco días después de realizado el cambio.

9.- Licencias, autorizaciones y permisos que deben cumplir los licitantes.

9.1 Los licitantes acompañaran dentro de su propuesta en original y/o copia certificada, así como copia simple para su cotejo, los siguientes documentos:

A) aviso de Funcionamiento del Establecimiento

B) Cumplir con el Cuadro de Normas Vigentes y Criterios para la Recepción. **(Anexo 3)**

C) Los documentos por Grupo relacionados en el **Anexo 4**

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

N/A

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

N/A

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

N/A

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Cumplir con el Cuadro de Normas Vigentes (Anexo 3) del presente anexo técnico.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

N/A

REQUERIMIENTO MENSUAL 2024 (DISTRIBUCIÓN)
Archivo Excel adjunto

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO (UNIDADES MÉDICAS)

Unidad Médica	Dirección	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
H.G.R. No.1	Paseo del Río No. 16801 3ra Etapa, Río Tijuana, Tijuana B.C.	Dr. Isacc Estrada Ruelas
H.G.R. No.20	Blvd. Díaz Ordaz y L. Cárdenas S/N La Mesa, Tijuana B.C.	Dr. Luis Armando Guirado Duarte
HGO No. 7	Blvd. Agua Caliente y Francisco Cárdenas, Tijuana B.C.	Dra. Rosa Maria Meda Anaya
H.G.Z. No. 30	Ave. Lerdo y Calle "F", Col. Nueva, Mexicali, B.C.	Dr. Alejandro Vizcaino Garcia
HGP M.F. 31	Ave. Lerdo y Calle G", Col. Nueva, Mexicali, B.C.	Dr. Jose Manuel Rojas Villalvazo
HGZ. No. 12	Ave. Chihuahua y Benjamil Hill, San Luis R.C. Son.	Dra. Fernanda Castro Cuevas
HGSZ No 6	Calle Primera 500-B, col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C.	Dr. Abraham Fernandez Gamez
H.G.Z. No. 8	Ave. Internacional y Reforma, Ensenada, B.C.	Dra. Cruz Monica López Morales
UMFH 13	Carretera Transpeninsular Km. 192, Ejido Nuevo Mexicali, San Quintín, Mpio. De Ensenada, B.C	Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

VEHÍCULOS SOLICITADOS POR PARTIDA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES ASIGNADOS

PARTIDA	GRUPO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	NUMERO DE VEHÍCULOS (antigüedad no mayor a cinco (5) años)	PRESENTAR
1	1	CARNES Y HUEVO MEXICALI Y SAN LUIS RCS	2	AUTOMÓVILES TIPO PANEL CON Thermoking, O PICK UP DE CAJA CERRADA CON Thermoking, O CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS CON CAJA REFRIGERADA Thermoking
2	1	CARNES Y HUEVO TIJUANA Y TECATE	2	
3	1	CARNES Y HUEVO ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	
4	2	LECHE Y DERIVADO LACTEO MEXICALI Y SAN LUIS RCS	2	
5	2	LECHE Y DERIVADO LACTEO TIJUANA Y TECATE	2	
6	2	LECHE Y DERIVADO LACTEO ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	
7	3	FRUTAS Y VERDURAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS	1	AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PICK UP DE CAJA CERRADA O CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS CON REFRIGERACIÓN DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO
8	3	FRUTAS Y VERDURAS TIJUANA Y TECATE	1	
9	3	FRUTAS Y VERDURAS ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	
10	4	CEREALES MEXICALI Y SAN LUIS RCS	1	AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PICK UP DE CAJA CERRADA O CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS
11	4	CEREALES TIJUANA Y TECATE	1	
12	4	CEREALES ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	
13	5	LEGUMINOSAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS	1	
14	5	LEGUMINOSAS TIJUANA Y TECATE	1	
15	5	LEGUMINOSAS ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	
16	6	AZUCARES MEXICALI Y SAN LUIS RCS	1	
17	6	AZUCARES TIJUANA Y TECATE	1	
18	6	AZUCARES ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	
19	7	GRASAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS	1	
20	7	GRASAS TIJUANA Y TECATE	1	
21	7	GRASAS ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	

22	8	CONDIMENTOS MEXICALI Y SAN LUIS RCS	1	
23	8	CONDIMENTOS TIJUANA Y TECATE	1	
24	8	CONDIMENTOS ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	

Nota: Los vehículos para transportar los alimentos deberán ser cerrados. En los casos de productos cárnicos, lácteos y leche, deberán contar con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

En caso de que algún licitante participe en un grupo por dos o más partidas que requiera el mismo tipo de vehículo (caja refrigerada o caja cerrada), será suficiente el presentar la cantidad de cuatro vehículos por uno de los grupos.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN			
REQUISITOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES EN CADA PARTIDA:			
CONCEPTO	**PRODUCTO**	**NOM/ NMX/ CRITERIO**	**FORMA DE EVALUACIÓN**
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009 NOM-051-SCFI-SSA1-2010	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS DE ACUERDO AL NUMERAL 2.2 ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRA AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN. PRODUCTOS DE MARCA Y ETQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
		NOM-051-SCFI/SSA1-2012	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF" ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
		NOM-034-SSA1-1993 NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACION VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACION VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994 NOM-158-SCFI-2003 NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.

			LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASESD DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUINETES DATOS: • MARCA COMERCIAL • NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO • FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD • NOMBRE O RAZÓN SOCILA DEL FABRICANTE • NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR • FECHA DE REBANADO O CORTE Y • PESO NETO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTBLECIDO EN LA NOM-213-SSA1-2002.

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN REQUISITOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES EN CADA PARTIDA:			
CONCEPTO	**PRODUCTO**	**NOM/ NMX/ CRITERIO**	**FORMA DE EVALUACIÓN**
CARNE FRESCA, INDUSTRIALIZADA Y HUEVO	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-243-SSA1-2010	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACION VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN. .
	QUESOS:FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	
GRUPO 480-300 FRUTOS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. . DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE. VEGETALES: DE HOJA Y FLORES.	VERIFICAR EN LA MUESTRA FISICA • LA MADUREZ, • MANEJO, • CONSERVACIÓN • EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO • EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),

		GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.	
LECHES FLUIDAS	DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACION VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
	ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA		
	EXTRAULTRAPASTEURIZADA		
	PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPAUTERZADA		
	SEMIDESCREMADA ULTRAPAUSTERIZADA		
GRUPO 480-400-500-600 ALGUNOS DEL 700,800 ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-247-SSA1-2008	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
	CONSOMÉ	NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
	FRIJOL DESHIDRATADO	NMX-F-378-S-1980	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
PAN FRESCO	PAN FRESCO Y DERIVADOS	NOM-147-SSA1-1996	COPIA DE LOS TRES ULTIMOS EXAMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.

ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

CONCEPTO	Documento
1.- Alimentos Perecederos (Carne, Derivados Lácteos, Huevo y industrializados)	• Constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). • Carta membretada en original digitalizada del rastro o establecimiento "Tipo De Inspección Federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación. Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos.
2.- Alimentos no Perecederos (Cereales, azucares, condimentos, leguminosas y Leche Fluida ultrapasteurizada)	• Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) • Para el caso de leche fluida, deberán presentar carta original digitalizada del fabricante.
3.- Alimentos Perecederos (Frutas y Verduras)	• Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)
4.- Pan y tortillas	• Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original y/o copia certificada y copia de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad sanitaria, deberá presentar copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
ACTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE VISITADO _____

GRUPO/ GRUPO: _____ DENOMINACIÓN: _____ EN SU CASO GRUPO DE BIENES: _____ PARA LOS QUE PRESENTO PROPUESTA _____

EN _____ SIENDO LAS HORAS_____DEL DÍA_____DE_____DE 2024, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE UBICADAS EN _____ LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA CON EL OBJETO DE REALIZAR LA VISITA ESTABLECIDA EN EL **PUNTO 3.2** DE LA CONVOCATORIA Y CUMPLIR CON EL OBJETO DE EVALUAR Y CONFIRMAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LAS PROPUESTAS Y ASPECTOS RELATIVOS AL LOS BIENES A SUMINISTRAR

PROCEDIMIENTO: EL INSTITUTO LEVANTA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA QUE SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO Y DOS TESTIGOS, EN ESTA ACTA SE EXPRESARÁ EL RESULTADO DE DICHA VISITA Y SERÁ CONSIDERADO PARA LA EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DEL DICTAMEN TÉCNICO FINAL.

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
VERIFICAR EL INMUEBLE DEL LICITANTE COINCIDA CON SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO			
ALMACENAMIENTO CORRECTO DE LOS ARTICULOS			
TODO EL EQUIPO Y UTENSILIOS EMPLEADOS EN LAS AREAS DE MANIPULACION DE PRODUCTOS Y QUE PUEDAN ENTRAR EN CONTACTO CON ELLOS, DEBEN DE SER DE UN MATERIAL INERTE QUE NO TRASMITA SUBSTANCIAS TOXICAS, OLORES NI SABORES QUE SEA INABSORVENTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y CAPAZ DE RESISTIR REPETIDAS OPERACIONES DE LIMPIEZAS Y DESINFECCION.			
LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS DEBERAN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, DÁNDOLES EL MANTENIMIENTO NECESARIO.			
EL ESTABLECIMIENTO NO DEBE ACEPTAR NINGUNA MATERIA PRIMA EN ESTADO DE DESCOMPOSICION O CON SUBSTANCIAS EXTRAÑAS EVIDENTES QUE NO PUEDAN SER REDUCIDAS A NIVELES ACEPTABLES POR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES DE INSPECCIÓN, CLASIFICACION, PREPARACION O ELABORACION.			
LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CARNICOS, LACTEOS Y SALCHICHONERÍA DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA (EN CASO DE ASI REQUERIRSE), ASÍ COMO, LOS PRODUCTOS ASÍ LO REQUIERAN POR SUS CARACTERISTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS)			
EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS PRODUCTOS DEBE DE ESTAR LIMPIO Y ORDENADO			
LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE ELIMINEN TODA POSIBILIDAD DE CONTAMINACION			
DEBE EVITARSE QUE EN LOS PATIOS DEL ESTABLECIMIENTO, EXISTAN CONDICIONES QUE PUEDAN OCASIONAR CONTAMINACION DEL PRODUCTO Y PROLIFERACION DE PLAGAS TALES COMO EQUIPO MAL ALMACENADO, BASURA, DESPERDICIOS Y CHATARRA, FORMACION DE MALEZA O HIERBAS DRENAJE INSUFICIENTE O INADECUADO. LOS DRENAJES DEBEN TENER CUBIERTA APROPIADA PARA EVITAR ENTRADAS DE PLAGAS PROVENIENTES DE ALCANTARILLADO O AREAS EXTERNAS, ILUMINACION INADECUADA.			

CONVOCANTE

_____ _____

TESTIGOS

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

"Calendario de entrega y distribución de víveres"

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA
GRUPO 1 CARNES Y HUEVO	Diario de Lunes a Sábado de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas
GRUPO 2 LECHE Y DERIVADO LACTEO	Diario de Lunes a Sábado de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas
GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	Diario de Lunes a Sábado de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas
GRUPO 4 CEREALES	Semanal los días Martes de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas. A excepción del pan fresco que deberá entregarse Diario de Lunes a Domingo de acuerdo a la orden de compra de 6 a 7 am
GRUPO 5 LEGUMINOSAS	Semanal los días Martes de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas
GRUPO 6 AZUCARES	Semanal los días Martes de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas
GRUPO 7 GRASAS	Diario de Lunes a Sábado de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas
GRUPO 8 CONDIMENTOS	Semanal los días Martes de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas

"Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas

Unidad	Domicilio	Días de la semana para entrega de víveres	Horario de entrega de víveres	Horario de devolución de víveres por parte de la unidad	Horario de devolución y reposición de víveres por presentar vicios ocultos o exámenes bacteriológicos positivos o alerta sanitaria
HGZ N°30	Ave. Lerdo y Calle "F", Col. Nueva, Mexicali, B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGP/MF N° 31	Ave. Lerdo y Calle G", Col. Nueva, Mexicali, B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGSZ N° 12	Ave. Chihuahua y Benjamil Hill, San Luis R.C. Son.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGR N°1	Paseo del Río No. 16801 3ra Etapa, Río Tijuana, Tijuana B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGR N° 20	Blvd. Díaz Ordaz y L. Cárdenas S/N La Mesa, Tijuana B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGO/MF N° 7	Blvd. Agua Caliente y Francisco Cárdenas, Tijuana B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm

HGSZ N° 6	Calle Primera 500-B, col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGZ N° 8	Ave. Internacional y Reforma, Ensenada, B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
UMF/H N°13	Carretera Transpeninsular Km. 192, Ejido Nuevo Mexicali, San Quintín, Mpio. De Ensenada, B.C	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm

Nota: A excepción de lo anterior, la partida de Pan Fresco se entregará de lunes a domingo de 6:00 A 7:00 am

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
ORDEN DE COMPRA EMITIDA POR EL SISTEMA PLACA

PLACA
Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud

IMSS DIGITAL

Unidad:

Versión de Formato: 2.0

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de:

Formato: Orden de Compra

Fecha del Formato:

Día de la semana	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO DOM+LUN			SEMANA
Día de surtido								
Fecha de la minuta								
Minuta	()	()	()	()	()	()	()	

Entrego

Recibio

Nombre y Giro de la Empresa :

Domicilio :

Nombre y Firma Resp. A. Vivieres

Nombre y Firma RPTE. Proveedor

Reg. Fed. Causantes :

Hora:

Vo.Bo.

Ced. Empadronamiento :

Recibe Mercancia

Jefe de Depto. de Nutición

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

9.1 INFORME DE SERVICIOS DEVENGADOS

INFORME CONCENTRADOS DEL DEVENGO POR MES Y UNIDAD

UNIDAD	CONTRATO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ASIGNACION	CUENTA	SERVICIO	PROVEEDOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

9.2 INFORME DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO

CUENTA CONTABLE	N° DE CONTRATO	PROVEEDOR	SERVICIO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	HOSPITAL / UMF	PERIODO COMPRENDIDO	IMPORTE	No. de Contrarecibo	FACTURA ENTREGADA : A) Unidad Médica B) Dpto. de Contabilidad C) Pendientes de entregar

C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N13624-002-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024 LICITACION PUBLICA D4M0120 NO. INTERNO

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
ACTA DE RECTIFICACION DE FALLO,
ACTA DE FALLO,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000354577-2024

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del OOAD BCN
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: SOL_767_DICTAMEN_2024_LICITACION PARA CIERRE DE EJERCICIO 2024_SERVICIO VIVERES PARA HOSPITALES_CAOA

Fecha Elaboración: 26/07/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 41,546,350.64
Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 022208 Centro de Costos: 200209
Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14,578.5	5,179.6	5,139.6	5,264.6	5,621.6	5,762.6
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

09 Sept 2024

$ 41'546,350.64

Clave: 6170-009-001

ACTA DE RECTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL. **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024**
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha **28 de Agosto de 2024** se llevó a cabo el Acto de comunicación de fallo del evento correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024 para la Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el cierre del ejercicio 2024, donde resultaron asignados los licitantes: Comercializadora Tres E, S.A. de C.V. y Frutas y Legumbres San Luis, S.A. de C.V. como se detalla a continuación:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	1	CARNES Y HUEVO MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$1,285,827.00
		2	CARNES Y HUEVO TIJUANA Y TECATE	$2,285,562.00
		3	CARNES Y HUEVO ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$416,195.00
		6	LECHE Y DERIVADO LÁCTEO ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$138,206.00
		10	CEREALES MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$1,060,339.00
		19	GRASAS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$164,269.00
		20	GRASAS TIJUANA Y TECATE	$377,712.00
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	7	FRUTAS Y VERDURAS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$1,032,869.00
		8	FRUTAS Y VERDURAS TIJUANA Y TECATE	$2,481,113.50
		9	FRUTAS Y VERDURAS ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$337,249.50
		13	LEGUMINOSAS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$14,810.00
		14	LEGUMINOSAS TIJUANA Y TECATE	$61,265.00
		15	LEGUMINOSAS ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$10,520.00
		16	AZUCARES MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$208,473.00
		17	AZUCARES TIJUANA Y TECATE	$391,630.00
		18	AZUCARES ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$46,450.00
		22	CONDIMENTOS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$131,523.00
		23	CONDIMENTOS TIJUANA Y TECATE	$327,472.00
		24	CONDIMENTOS ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$32,137.00

HECHOS

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **14:00 horas**, del día **02 de Septiembre de 2024,** en el Aula Magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Rectificación del Acta de Fallo de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024 para la Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el cierre del ejercicio 2024, ya que existió un error aritmético dentro de la multiplicación de las frecuencias estimadas por los precios unitarios afectando la determinación de la mediana y los precios aceptables. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo

ACTA DE RECTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **este acto fue presidido por el Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, Servidor Público designado por la Convocante.

En este orden de ideas, se hace constar lo siguiente:

DICE:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

.....

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 19, 20 Y 21
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.	7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23 Y 24

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes **COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V. Y FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.,** las cuales resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Melissa Marlen Solano Correa, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez, N47 Líder de Proyecto, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica del licitante, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 6, 10, 19 Y 20	CUMPLE
		4, 5, 11, 12 Y 21	NO CUMPLE
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.	7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23 Y 24	CUMPLE

ACTA DE RECTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

CÁLCULO DEL PRECIO NO ACEPTABLE

Con fundamento en los artículos 2, fracción XI de la LAASSP y 51, inciso A., fracción I del RLAASSP, y el numeral 4.41.1 de las POBALINES, se realizó el cálculo del precio no aceptable, considerando como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, obteniéndose de la siguiente manera:

a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;

b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana,

d) A la cantidad resultante de la operación efectuada se le sumará el 10% y la cantidad que resulte será la cantidad máxima que se tomará como precio aceptable.

e) Los precios que se encuentren por encima de las cantidades a que se refieren los incisos anteriores se considerarán como **precios no aceptables.**

A continuación se muestra el cálculo de las partidas que se determinaron como precios no aceptables:

- **Licitante COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.**
- **Partida 4 LECHE Y DERIVADO LÁCTEO MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.**

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL MENSUAL	MEDIANA	PORCENTAJE SEÑALADO EN EL ART. 2, FRACC. IX DE LA LEY	RESULTADO MEDIANA +10%	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL MENSUAL)
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	$312,949.00	$443,340.02	10%	**$487,674.02**	$626,467.00
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	$341,049.00				
COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V., CON LA EMPRESA NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.	$545,631.03				
GRISELDA BERENICE REYNOSO ALVAREZ	$618,120.00				

ACTA DE RECTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

- **Licitante COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.**
- **Partida 5 LECHE Y DERIVADO LÁCTEO TIJUANA Y TECATE**

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL MENSUAL	MEDIANA	PORCENTAJE SEÑALADO EN EL ART. 2, FRACC. IX DE LA LEY	RESULTADO MEDIANA +10%	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL MENSUAL)
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	$746,342.00	$873,215.65	10%	**$960,537.22**	$1,040,643.00
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	$796,302.00				
COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V., CON LA EMPRESA NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.	$950,129.30				
GRISELDA BERENICE REYNOSO ALVAREZ	$1,080,774.00				

- **Licitante COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.**
- **Partida 11 CEREALES TIJUANA Y TECATE**

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL MENSUAL	MEDIANA	PORCENTAJE SEÑALADO EN EL ART. 2, FRACC. IX DE LA LEY	RESULTADO MEDIANA +10%	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL MENSUAL)
COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V., CON LA EMPRESA NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.	$1,820,148.56	$2,740,772.00	10%	**$3,014,849.20**	$3,093,766.00
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	$2,727,272.00				
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.	$2,754,272.00				
GRISELDA BERENICE REYNOSO ALVAREZ	$3,262,167.00				

- **Licitante COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.**
- **Partida 12 CEREALES ENSENADA Y SAN QUINTÍN**

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL MENSUAL	MEDIANA	PORCENTAJE SEÑALADO EN EL ART. 2, FRACC. IX DE LA LEY	RESULTADO MEDIANA +10%	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL MENSUAL)
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	$218,508.09	$219,474.05	10%	**$241,421.45**	$246,862.00
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.	$220,440.00				

ACTA DE RECTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

- **Licitante COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.**
- **Partida 21 GRASAS ENSENADA Y SAN QUINTÍN**

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL MENSUAL	MEDIANA	PORCENTAJE SEÑALADO EN EL ART. 2, FRACC. IX DE LA LEY	RESULTADO MEDIANA +10%	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL MENSUAL)
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	$35,951.28	$37,847.14	10%	**$41,631.85**	$47,090.00
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	$39,743.00				

.....

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 6, 10, 19 Y 20
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.	7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23 Y 24

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo, así como 51 del Reglamento; así como en el apartado 9. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato a los siguientes licitantes:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	1	CARNES Y HUEVO MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$1,285,827.00
		2	CARNES Y HUEVO TIJUANA Y TECATE	$2,285,562.00
		3	CARNES Y HUEVO ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$416,195.00
		6	LECHE Y DERIVADO LÁCTEO ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$138,206.00
		10	CEREALES MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$1,060,339.00
		19	GRASAS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$164,269.00
		20	GRASAS TIJUANA Y TECATE	$377,712.00

ACTA DE RECTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	7	FRUTAS Y VERDURAS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$1,032,869.00
		8	FRUTAS Y VERDURAS TIJUANA Y TECATE	$2,481,113.50
		9	FRUTAS Y VERDURAS ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$337,249.50
		13	LEGUMINOSAS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$14,810.00
		14	LEGUMINOSAS TIJUANA Y TECATE	$61,265.00
		15	LEGUMINOSAS ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$10,520.00
		16	AZUCARES MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$208,473.00
		17	AZUCARES TIJUANA Y TECATE	$391,630.00
		18	AZUCARES ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$46,450.00
		22	CONDIMENTOS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$131,523.00
		23	CONDIMENTOS TIJUANA Y TECATE	$327,472.00
		24	CONDIMENTOS ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$32,137.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato es a partir del 28 de Agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los contratos se adjudican considerando los importes totales sin IVA ofertados por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, se **declaran desiertas** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, las partidas:

PARTIDA	GRUPO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
4	2	LECHE Y DERIVADO LÁCTEO MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$670,635.81	$1,676,589.52
5	2	LECHE Y DERIVADO LÁCTEO TIJUANA Y TECATE	$1,403,747.04	$3,509,367.59
11	4	CEREALES TIJUANA Y TECATE	$2,710,600.29	$6,776,500.73
12	4	CEREALES ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$689,689.00	$1,724,222.51
21	7	GRASAS ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$100,860.14	$252,150.36

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

ACTA DE RECTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

Licitante	Numero De Contrato Interno	Objeto	Ejercicio	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible O Indivisible	Vigencia Del Contrato
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	050GYR003N 13624-001-00	CARNES Y HUEVO MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S., CARNES Y HUEVO TIJUANA Y TECATE, CARNES Y HUEVO ENSENADA Y SAN QUINTÍN, LECHE Y DERIVADO LÁCTEO ENSENADA Y SAN QUINTÍN, CEREALES MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S., GRASAS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S., GRASAS TIJUANA Y TECATE	2024	$21,988,143.74	$2,198,814.37	Divisible	28 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2024
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	050GYR003N 13624-002-00	FRUTAS Y VERDURAS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S., FRUTAS Y VERDURAS TIJUANA Y TECATE, FRUTAS Y VERDURAS ENSENADA Y SAN QUINTÍN, LEGUMINOSAS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S., LEGUMINOSAS TIJUANA Y TECATE, LEGUMINOSAS ENSENADA Y SAN QUINTÍN, AZUCARES MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S., AZUCARES TIJUANA Y TECATE, AZUCARES ENSENADA Y SAN QUINTÍN, CONDIMENTOS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S., CONDIMENTOS TIJUANA Y TECATE, CONDIMENTOS ENSENADA Y SAN	2024	$5,619,376.21	$561,937.62	Divisible	28 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2024

ACTA DE RECTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

Licitante	Numero De Contrato Interno	Objeto	Ejercicio	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible O Indivisible	Vigencia Del Contrato
		QUINTÍN					

DEBE DECIR:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

.....

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 19, 20 Y 21
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.	7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23 Y 24

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes **COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V. Y FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.,** las cuales resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Melissa Marlen Solano Correa, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez, N47 Líder de Proyecto, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica del licitante, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, **4, 5**, 6, 10, **11, 12** 19, 20 Y **21**	CUMPLE
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.	7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23 Y 24	CUMPLE

ACTA DE RECTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

.....

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, **4, 5**, 6, 10, **11, 12** 19, 20 Y **21**
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.	7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23 Y 24

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo, así como 51 del Reglamento; así como en el apartado 9. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato a los siguientes licitantes:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	1	CARNES Y HUEVO MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$1,285,827.00
		2	CARNES Y HUEVO TIJUANA Y TECATE	$2,285,562.00
		3	CARNES Y HUEVO ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$416,195.00
		4	**LECHE Y DERIVADO LÁCTEO MEXICALI Y SAN LUIS RCS**	**$626,467.00**
		5	**LECHE Y DERIVADO LÁCTEO TIJUANA Y TECATE**	**$1,040,643.00**
		6	LECHE Y DERIVADO LÁCTEO ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$138,206.00
		10	CEREALES MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$1,060,339.00
		11	**CEREALES TIJUANA Y TECATE**	**$3,093,766.00**
		12	**CEREALES ENSENADA Y SAN QUINTÍN**	**$246,862.00**
		19	GRASAS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$164,269.00
		20	GRASAS TIJUANA Y TECATE	$377,712.00
		21	**GRASAS ENSENADA Y SAN QUINTÍN**	**$47,090.00**
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	7	FRUTAS Y VERDURAS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$1,032,869.00
		8	FRUTAS Y VERDURAS TIJUANA Y TECATE	$2,481,113.50
		9	FRUTAS Y VERDURAS ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$337,249.50
		13	LEGUMINOSAS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$14,810.00
		14	LEGUMINOSAS TIJUANA Y TECATE	$61,265.00
		15	LEGUMINOSAS ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$10,520.00
		16	AZUCARES MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$208,473.00
		17	AZUCARES TIJUANA Y TECATE	$391,630.00

ACTA DE RECTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
		18	AZUCARES ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$46,450.00
		22	CONDIMENTOS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$131,523.00
		23	CONDIMENTOS TIJUANA Y TECATE	$327,472.00
		24	CONDIMENTOS ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$32,137.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato es a partir del **28 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024**.

Los contratos se adjudican considerando los importes totales sin IVA ofertados por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Licitante	Numero De Contrato Interno	Objeto	Ejercicio	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible O Indivisible	Vigencia Del Contrato
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	050GYR003N 13624-001-00	CARNES Y HUEVO MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S., CARNES Y HUEVO TIJUANA Y TECATE, CARNES Y HUEVO ENSENADA Y SAN QUINTÍN, LECHE Y DERIVADO LÁCTEO MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S., LECHE Y DERIVADO LÁCTEO TIJUANA Y TECATE, LECHE Y DERIVADO LÁCTEO ENSENADA Y SAN QUINTÍN, CEREALES MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.,	2024	$35,926,974.45	$3,592,697.44	Divisible	28 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2024

ACTA DE RECTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

Licitante	Numero De Contrato Interno	Objeto	Ejercicio	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible O Indivisible	Vigencia Del Contrato
		CEREALES TIJUANA Y TECATE, CEREALES ENSENADA Y SAN QUINTÍN, GRASAS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S., GRASAS TIJUANA Y TECATE, GRASAS ENSENADA Y SAN QUINTÍN					
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	050GYR003N 13624-002-00	FRUTAS Y VERDURAS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S., FRUTAS Y VERDURAS TIJUANA Y TECATE, FRUTAS Y VERDURAS ENSENADA Y SAN QUINTÍN, LEGUMINOSAS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S., LEGUMINOSAS TIJUANA Y TECATE, LEGUMINOSAS ENSENADA Y SAN QUINTÍN, AZUCARES MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S., AZUCARES TIJUANA Y TECATE, AZUCARES ENSENADA Y SAN QUINTÍN, CONDIMENTOS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S., CONDIMENTOS TIJUANA Y TECATE, CONDIMENTOS ENSENADA Y SAN QUINTÍN	2024	$5,619,376.21	$561,937.62	Divisible	28 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2024

Con Fundamento en el Artículo 46 de La LAASSP, el Contrato se formalizará el día **11 de septiembre del 2024**, de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de

ACTA DE RECTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo **59** de la Ley, a los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo **46** de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el día **11 de septiembre del 2024,** plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de rectificación de fallo en la Plataforma Integral Compranet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

ACTA DE RECTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024**
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:07 horas** del día **02 de Septiembre de 2024**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 13 fojas útiles y 01 anexo con 01 foja util.

----------**FIN DE TEXTO**----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento		
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- N47 Líder de Proyecto		

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ANEXO III
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL. **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024**
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

Fecha: 28 de Agosto de 2024

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 51 del Reglamento (RLAASSP), los numerales 4.39, 5.3.10 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria, se llevó a cabo la evaluación de la propuesta económica del licitante que resulto solvente técnicamente, siendo:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 19, 20 Y 21
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.	7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23 Y 24

La evaluación económica de la proposición que resulto solvente se realizó de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario, donde el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS SOLVENTES
1	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, **4, 5**, 6, 10, **11, 12**, 19, 20 Y **21**
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.	7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23 Y 24

ÁREA	REPRESENTANTE	FIRMA
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Ing. Cristofer Félix López	
Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Lic. Melissa Marlen Solano Correa	
N47 Líder de Proyecto	LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez	

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **09:00 horas**, del **28 de Agosto de 2024,** en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo transmitido en vivo, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 28 de Agosto del 2024, la Lic. Ana Luisa Martin Del Campo Rosas, Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; De Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social Región 1, manifestó que en seguimiento al acto de Fallo a celebrarse el **día 28 de Agosto de 2024 a las 09:00 horas** del procedimiento de Licitación Pública Número **LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024 para la adquisición de víveres para entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias para el cierre del ejercicio 2024,** con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones** y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación técnica y que **se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.**

Asimismo, señala que **es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo** de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que deseo manifestar.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 20 de Agosto de 2024 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Integral CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	EDGARDO BRISEÑO MORENO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 19, 20 Y 21
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.	LUIS HERNANDEZ MARTINEZ	7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23 Y 24
3	ALMA YANETH MENDOZA PACHECO EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SÚPER CARNES VALENZUELA S. DE R.L. DE C.V.	ALMA YANETH MENDOZA PACHECO	1 Y 2

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ y en https://www.dof.gob.mx con fecha de consulta el 28 de Agosto de 2024, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del RLAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que el licitante que presento propuesta en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **Binario,** considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Propuesta Económica, y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES

En primero término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente por el licitante que participa en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en la cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema Compranet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior en correlación con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> "[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearan los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública: [...]"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

Pública Gubernamental denominado Compranet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> "14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compranet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
> 16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso de inconformidades a través de Compranet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

Ahora bien, el primer párrafo y numeral 5 de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 bis fracción ii, 27 y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través de la plataforma integral Compranet, su proposición, legal-administrativa, técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT del licitante participante.

A) Los licitantes deberán enviar su proposición firmada electrónicamente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 bis fracción ii y 27 de la LAASSP y 50 de su reglamento, así como numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet (acuerdo), en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la secretaría de la función pública, siendo para los licitantes nacionales, la firma electrónica avanzada que emite el servicio de administración tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de Compranet que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema. (conforme a lo establecido en las páginas 107 a la 121 de la guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de Compranet).

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron del licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica A través de Compranet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con lo solicitado en la Convocatoria.

Los acuses de proposición arrojados por el la Plataforma Integral CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas de los licitantes **COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V., FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V. fueron firmadas en forma electrónica,** con un Certificado Digital "Válido".

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

ALMA YANETH MENDOZA PACHECO EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SÚPER CARNES VALENZUELA S. DE R.L. DE C.V. fue firmada en forma electrónica, la propuesta técnica con un Certificado Digital "Válido";

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6 en correlación con el numeral 9 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, el Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Ing. Cristofer Félix López, Lic. Melissa Marlen Solano Correa, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez, N47 Líder de Proyecto, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
1	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 19, 20 Y 21	CUMPLE
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.	7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23 Y 24	CUMPLE
3	ALMA YANETH MENDOZA PACHECO EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SÚPER CARNES VALENZUELA S. DE R.L. DE C.V.	1 Y 2	NO CUMPLE

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del Mtra. Ivonne Benítez Ortega, Coordinadora de Nutrición y Dietética del OOAD Regional Baja California designada mediante oficio no. 029001-200100/CAOA/1170/2024 Área Técnica del Órgano de Operación

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

Administrativa Desconcentrada Regional Baja California; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecido en la Convocatoria, considerando la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 9 en correlación con el numeral 9.1 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones de la Convocatoria, considerando la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICO - ADMINISTRATIVA
1	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 19, 20 Y 21	CUMPLE
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.	7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23 Y 24	CUMPLE
3	ALMA YANETH MENDOZA PACHECO EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SÚPER CARNES VALENZUELA S. DE R.L. DE C.V.	1 Y 2	NO CUMPLE

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 19, 20 Y 21
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.	7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23 Y 24

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes **COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V. Y FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.,** las cuales resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Melissa Marlen Solano

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

Correa, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez, N47 Líder de Proyecto, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica del licitante, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 6, 10, 19 Y 20	CUMPLE
		4, 5, 11, 12 Y 21	NO CUMPLE
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.	7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23 Y 24	CUMPLE

CÁLCULO DEL PRECIO NO ACEPTABLE

Con fundamento en los artículos 2, fracción XI de la LAASSP y 51, inciso A., fracción I del RLAASSP, y el numeral 4.41.1 de las POBALINES, se realizó el cálculo del precio no aceptable, considerando como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, obteniéndose de la siguiente manera:

a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;

b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana,

d) A la cantidad resultante de la operación efectuada se le sumará el 10% y la cantidad que resulte será la cantidad máxima que se tomará como precio aceptable.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

e) Los precios que se encuentren por encima de las cantidades a que se refieren los incisos anteriores se considerarán como **precios no aceptables.**

A continuación se muestra el cálculo de las partidas que se determinaron como precios no aceptables:

- **Licitante COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.**
- **Partida 4 LECHE Y DERIVADO LÁCTEO MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.**

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL MENSUAL	MEDIANA	PORCENTAJE SEÑALADO EN EL ART. 2, FRACC. IX DE LA LEY	RESULTADO MEDIANA +10%	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL MENSUAL)
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	$312,949.00	$443,340.02	10%	**$487,674.02**	$626,467.00
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	$341,049.00				
COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V., CON LA EMPRESA NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.	$545,631.03				
GRISELDA BERENICE REYNOSO ALVAREZ	$618,120.00				

- **Licitante COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.**
- **Partida 5 LECHE Y DERIVADO LÁCTEO TIJUANA Y TECATE**

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL MENSUAL	MEDIANA	PORCENTAJE SEÑALADO EN EL ART. 2, FRACC. IX DE LA LEY	RESULTADO MEDIANA +10%	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL MENSUAL)
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	$746,342.00	$873,215.65	10%	**$960,537.22**	$1,040,643.00
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	$796,302.00				
COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V., CON LA EMPRESA NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.	$950,129.30				
GRISELDA BERENICE REYNOSO ALVAREZ	$1,080,774.00				

- **Licitante COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.**
- **Partida 11 CEREALES TIJUANA Y TECATE**

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL MENSUAL	MEDIANA	PORCENTAJE SEÑALADO EN EL ART. 2, FRACC. IX DE LA LEY	RESULTADO MEDIANA +10%	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL MENSUAL)
COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V., CON LA EMPRESA NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.	$1,820,148.56	$2,740,772.00	10%	**$3,014,849.20**	$3,093,766.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL MENSUAL	MEDIANA	PORCENTAJE SEÑALADO EN EL ART. 2, FRACC. IX DE LA LEY	RESULTADO MEDIANA +10%	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL MENSUAL)
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	$2,727,272.00				
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.	$2,754,272.00				
GRISELDA BERENICE REYNOSO ALVAREZ	$3,262,167.00				

- **Licitante COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.**
- **Partida 12 CEREALES ENSENADA Y SAN QUINTÍN**

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL MENSUAL	MEDIANA	PORCENTAJE SEÑALADO EN EL ART. 2, FRACC. IX DE LA LEY	RESULTADO MEDIANA +10%	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL MENSUAL)
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	$218,508.09	$219,474.05	10%	**$241,421.45**	$246,862.00
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.	$220,440.00				

- **Licitante COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.**
- **Partida 21 GRASAS ENSENADA Y SAN QUINTÍN**

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL MENSUAL	MEDIANA	PORCENTAJE SEÑALADO EN EL ART. 2, FRACC. IX DE LA LEY	RESULTADO MEDIANA +10%	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL MENSUAL)
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	$35,951.28	$37,847.14	10%	**$41,631.85**	$47,090.00
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	$39,743.00				

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de los licitantes cuya proposición se desechó.

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVOS
1	ALMA YANETH MENDOZA PACHECO EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SÚPER CARNES VALENZUELA S. DE R.L. DE C.V.	1 Y 2	1, 2 Y 3

Motivo No. 1.- En la evaluación que hace el área técnica del Instituto, determina que una vez revisada y analizada la propuesta técnica presentada por el licitante no reúne los requisitos

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

solicitados conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, **el licitante NO Presenta lo solicitado en el numeral 6.2 inciso d) de la Convocatoria.**

Presenta 2 vehículos de los 4 que manifiesta tener, así mismo no presenta la factura de los vehículos, ni del equipo de refrigeración.

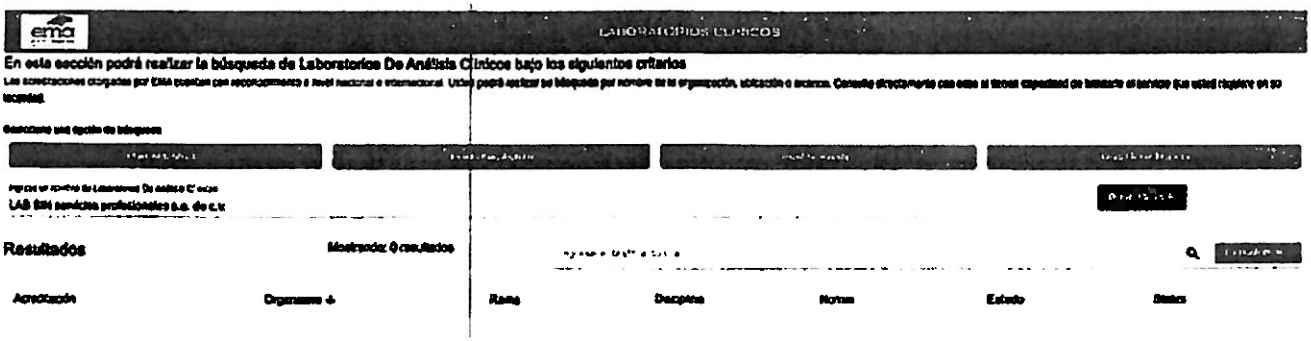
Motivo No. 2.- En la evaluación que hace el área técnica del Instituto, determina que una vez revisada y analizada la propuesta técnica presentada por el licitante no reúne los requisitos solicitados conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, **el licitante NO Presenta lo solicitado en el numeral 6.2 inciso g) de la Convocatoria.**

El licitante no presenta lo solicitado en el numeral 6.2 inciso g) sub-inciso B) cumplir con el cuadro de normas vigentes y criterios para la recepción. (Anexo 6) de la convocatoria, específicamente:

No presentar original y copia donde se verifique procedencia de las carnes en los rastros de inspección federal "TIF".

No presenta informe de resultados expedido por la EMA de sus instalaciones y buenas prácticas de higiene y manejo de los alimentos.

No presenta Original digitalizada de los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado por la **EMA**, Presentan laboratorios de LAB SIN SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. el cual no se encuentra por la EMA, para este laboratorio



Motivo No. 3.- Se desecha la propuesta del licitante, ya que omite presentar su propuesta económica conforme a lo solicitado en el punto 6.3 en correlación con el Anexo Número 11 (Once), por lo anterior se desecha la propuesta del licitante conforme a lo señalado en el punto 9.2 de la Convocatoria, en correlación con el punto 10. Causas de Desechamiento inciso A).

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE DE LA PARTIDA OFERTADA, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y/O FOTOGRAFÍAS DE LOS INSUMOS Y EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO **DEBIDAMENTE REFERENCIADOS** QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN.
- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL 6, 6.2 Y 6.3 Y ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA.**

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON OBJETO DE VERIFICAR LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR PARTIDA, CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE),** DE LAS PRESENTES BASES.

EN EL CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTAREN ERRORES DE CÁLCULO, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECERÁ LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FALLO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO. SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA, SE DESECHARÁ(N) LA PARTIDA (S) LO(S) SISTEMA(S) QUE SEA(N) AFECTADA(S) POR EL ERROR.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES POR **PARTIDA (GRUPO Y LOCALIDAD)** QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A) QUE NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 6., 6.1, 6.2, 6.3, 7, O CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA O SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL(OS) ACTO(S) DE JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA POR GRUPO (S), CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

ARTÍCULO 36 DE LA LEY. QUEDAN COMPRENDIDOS ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMOS, NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA:

- EL PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, PREVALECERÁ EL ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.
- EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA POR GRUPO (S).
- EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SI SE PROPORCIONA DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
- Y EL NO OBSERVAR REQUISITOS QUE CAREZCAN DE FUNDAMENTO LEGAL O CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR OBJETIVAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR GRUPO (S).

B) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DE LOS BIENES SOLICITADOS O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES, O CUANDO EL INSTITUTO COMPRUEBE QUE DOS O MÁS LICITANTES HAN ACORDADO ENTRE SÍ SITUACIONES QUE RESULTEN CONTRAPRODUCENTES A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

C) EN NINGÚN CASO PODRÁN SUPLIRSE O CORREGIRSE POR PARTE DE LA CONVOCANTE O DE LOS LICITANTES, LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

D) CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, AL REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.

E) CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LOS RENGLONES QUE SE INTEGRAN POR PARTIDA QUE OFERTA, DE LAS PARTIDAS DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES LOS CUALES FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.

F) CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA CONFORME AL ARTÍCULO 39 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO.

G) CUANDO EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

H) CUANDO PRESENTE MÁS DE UNA PROPUESTA EN LA LICITACIÓN.

I) CUANDO PRESENTEN LOS FORMATOS QUE SE INDICAN EN ESTA CONVOCATORIA, CON ANOTACIONES DISTINTAS A LAS SOLICITADAS O DATOS INCOMPLETOS.

J) CUANDO EL LICITANTE NO SE AJUSTE A LAS CONDICIONES DE PRESENTACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES A CONTRATAR.

K) CUANDO DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DOCUMENTAL QUE SE REALICE A SUS PROPOSICIONES, EL RESULTADO NO SEA SATISFACTORIO.

L) CUANDO LOS BIENES PROPUESTOS POR PARTIDA Y GRUPO (S), SEA(N) DIFERENTE A LO SEÑALADO EN LAS BASES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, O NO SE AJUSTE A LAS CONDICIONES DE PRESENTACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LO SOLICITADO EN EL **ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES Y REQUERIMIENTO VÍVERES 2024,** LOS CUALES FORMAN PARTE DE LAS BASES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

M) CUANDO EL RESULTADO DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES NO RESULTE FAVORABLE.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 6, 10, 19 Y 20
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.	7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23 Y 24

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo, así como 51 del Reglamento; así como en el apartado 9. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato a los siguientes licitantes:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	1	CARNES Y HUEVO MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$1,285,827.00
		2	CARNES Y HUEVO TIJUANA Y TECATE	$2,285,562.00
		3	CARNES Y HUEVO ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$416,195.00
		6	LECHE Y DERIVADO LÁCTEO ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$138,206.00
		10	CEREALES MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$1,060,339.00
		19	GRASAS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$164,269.00
		20	GRASAS TIJUANA Y TECATE	$377,712.00
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	7	FRUTAS Y VERDURAS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$1,032,869.00
		8	FRUTAS Y VERDURAS TIJUANA Y TECATE	$2,481,113.50
		9	FRUTAS Y VERDURAS ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$337,249.50
		13	LEGUMINOSAS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$14,810.00
		14	LEGUMINOSAS TIJUANA Y TECATE	$61,265.00
		15	LEGUMINOSAS ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$10,520.00
		16	AZUCARES MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$208,473.00
		17	AZUCARES TIJUANA Y TECATE	$391,630.00
		18	AZUCARES ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$46,450.00
		22	CONDIMENTOS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$131,523.00
		23	CONDIMENTOS TIJUANA Y TECATE	$327,472.00
		24	CONDIMENTOS ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$32,137.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato es a partir del 28 de Agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los contratos se adjudican considerando los importes totales sin IVA ofertados por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, se **declaran desiertas** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, las partidas:

PARTIDA	GRUPO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
4	2	LECHE Y DERIVADO LÁCTEO MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.	$670,635.81	$1,676,589.52
5	2	LECHE Y DERIVADO LÁCTEO TIJUANA Y TECATE	$1,403,747.04	$3,509,367.59
11	4	CEREALES TIJUANA Y TECATE	$2,710,600.29	$6,776,500.73
12	4	CEREALES ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$689,689.00	$1,724,222.51
21	7	GRASAS ENSENADA Y SAN QUINTÍN	$100,860.14	$252,150.36

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Licitante	Numero De Contrato Interno	Objeto	Ejercicio	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible O Indivisible	Vigencia Del Contrato
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	050GYR003N 13624-001-00	CARNES Y HUEVO MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S., CARNES Y HUEVO TIJUANA Y TECATE, CARNES Y HUEVO ENSENADA Y SAN QUINTÍN, LECHE Y DERIVADO LÁCTEO ENSENADA Y SAN QUINTÍN, CEREALES MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S., GRASAS MEXICALI Y	2024	$21,988,143.74	$2,198,814.37	Divisible	28 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2024

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

Licitante	Numero De Contrato Interno	Objeto	Ejercicio	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible O Indivisible	Vigencia Del Contrato
		SAN LUIS R.C.S., GRASAS TIJUANA Y TECATE					
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	050GYR003N 13624-002-00	FRUTAS Y VERDURAS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S., FRUTAS Y VERDURAS TIJUANA Y TECATE, FRUTAS Y VERDURAS ENSENADA Y SAN QUINTÍN, LEGUMINOSAS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S., LEGUMINOSAS TIJUANA Y TECATE, LEGUMINOSAS ENSENADA Y SAN QUINTÍN, AZUCARES MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S., AZUCARES TIJUANA Y TECATE, AZUCARES ENSENADA Y SAN QUINTÍN, CONDIMENTOS MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S., CONDIMENTOS TIJUANA Y TECATE, CONDIMENTOS ENSENADA Y SAN QUINTÍN	2024	$5,619,376.21	$561,937.62	Divisible	28 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2024

Con Fundamento en el Artículo 46 de La LAASSP, el Contrato se formalizará el día **11 de septiembre del 2024,** de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos;

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo **59** de la Ley, a los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo **46** de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el día **11 de septiembre del 2024**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Integral CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **09:10 horas** del día **28 de Agosto de 2023**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 17 fojas útiles y 03 anexos con 41 fojas útiles

---

----------**FIN DE TEXTO**----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Melissa Marlen Solano Correa Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- N47 Líder de Proyectos		

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

Fecha: 28 de Agosto de 2024

Con fundamento en los artículo 29, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 2, fracción I de su Reglamento, los numerales 4.39, 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como lo establecido en el numeral 9 y 9.1 de la Convocatoria, se procedió a realizar la evaluación legal de la documentación legal y distinta, de acuerdo a lo siguiente:

LICITANTE
Comercializadora Tres E, S.A. de C.V.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1	SI	

6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE QUIEN SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES, SOLO SE ACEPTARÁN: CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL.	6.1 INCISO A)	SI	
ANEXO NÚMERO 2 (DOS) EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 INCISO B)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)** EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.	6.1 INCISO C)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)** EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.	6.1 INCISO D)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, DONDE INDIQUE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE SU EMPRESA. **ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS).**	6.1 INCISO E)	SI	

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS, EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE).** (ADJUNTAR EL COMPROBANTE).	6.1 INCISO F)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRÓ PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO).**	6.1 INCISO G)	SI	
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)** EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA, EN CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES.	6.1 INCISO H)	NO APLICA	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y QUE ENTREGARÁ POR GRUPO, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO, EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 65% DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, ELLO CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 35, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)** EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA. MANIFESTAR POR ESCRITO QUE EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LO SOLICITE, PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE LE PERMITA VERIFICAR QUE LOS BIENES OFERTADOS SON DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y CUMPLEN CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL.	6.1 INCISO I)	SI	
EN CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MIPYMES DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME) O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO QUE SE CONTEMPLA EN EL **ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)** EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.	6.1 INCISO J)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. **(LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).**	6.1 INCISO K)	SI	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017. **(LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).**	6.1 INCISO L)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE	6.1 INCISO M)	SI	

000003

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF. ASÍ COMO EL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN DOF EL 4 DE MAYO DE 2023. (LA NO **PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).**			
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 28 (VEINTIOCHO).**	6.1 INCISO N)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LINEA Y EN TIEMPO REAL. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 29 (VEINTINUEVE).**	6.1 INCISO O)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGAL 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 30 (TREINTA).	6.1 INCISO P)	SI	
EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: a. TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA. b. TRATANDOSE DE PERSONA FISICA, EL ACTA DE NACIMIENTO O EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA. c. ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FISICA. d. TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).	6.1 INCISO Q)	SI	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6.1 INCISO R)	SI	

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ORIGINAL DE LA COTIZACIÓN **GRUPO, CLAVES, GENÉRICO,** LOCALIDAD, MARCA QUE OFERTE EL LICITANTE, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES OFERTADOS, DESGLOSANDO EL IVA. (PARA LOS SUPUESTOS QUE APLIQUE) **ANEXO NÚMERO TI (ONCE)**	6.3	SI	

LICITANTE
Frutas y Legumbres San Luis, S. de R.L. de C.V.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1	SI	

6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE QUIEN SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES, SOLO SE ACEPTARÁN: CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL.	6.1 INCISO A)	SI	
ANEXO NÚMERO 2 (DOS) EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 INCISO B)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)** EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.	6.1 INCISO C)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)** EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.	6.1 INCISO D)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, DONDE INDIQUE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE SU EMPRESA. **ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS).**	6.1 INCISO E)	SI	

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE).** (ADJUNTAR EL COMPROBANTE).	6.1 INCISO F)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRÓ PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO).**	6.1 INCISO G)	SI	
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)** EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA, EN CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES.	6.1 INCISO H)	NO APLICA	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y QUE ENTREGARÁ POR GRUPO, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO, EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 65% DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, ELLO CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 35, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)** EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA. MANIFESTAR POR ESCRITO QUE EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LO SOLICITE, PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE LE PERMITA VERIFICAR QUE LOS BIENES OFERTADOS SON DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y CUMPLEN CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL.	6.1 INCISO I)	SI	
EN CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MIPYMES DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME) O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO QUE SE CONTEMPLA EN EL **ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)** EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.	6.1 INCISO J)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. **(LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).**	6.1 INCISO K)	SI	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017. **(LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).**	6.1 INCISO L)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE	6.1 INCISO M)	SI	

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF. ASÍ COMO EL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN DOF EL 4 DE MAYO DE 2023. **(LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).**			
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 28 (VEINTIOCHO)**.	6.1 INCISO N)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LINEA Y EN TIEMPO REAL. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 29 (VEINTINUEVE)**.	6.1 INCISO O)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGAL 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 30 (TREINTA).	6.1 INCISO P)	SI	
EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: e. TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA. f. TRATANDOSE DE PERSONA FISICA, EL ACTA DE NACIMIENTO O EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA. g. ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FISICA. h. TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).	6.1 INCISO Q)	SI	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6.1 INCISO R)	SI	

000007

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ORIGINAL DE LA COTIZACIÓN **GRUPO, CLAVES, GENÉRICO,** LOCALIDAD, MARCA QUE OFERTE EL LICITANTE, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES OFERTADOS, DESGLOSANDO EL IVA. (PARA LOS SUPUESTOS QUE APLIQUE) **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)**	6.3	SI	

LICITANTE
Alma Yaneth Mendoza Pacheco en participación conjunta con Súper Carnes Valenzuela S. de R.L. de C.V.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1	SI	

6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE QUIEN SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES, SOLO SE ACEPTARÁN: CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL	6.1 INCISO A)	SI	
ANEXO NÚMERO 2 (DOS) EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 INCISO B)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)** EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.	6.1 INCISO C)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)** EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.	6.1 INCISO D)	SI	

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, DONDE INDIQUE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE SU EMPRESA. **ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS).**	6.1 INCISO E)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE).** (ADJUNTAR EL COMPROBANTE).	6.1 INCISO F)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRÓ PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO).**	6.1 INCISO G)	SI	
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)** EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA, EN CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES.	6.1 INCISO H)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y QUE ENTREGARÁ POR GRUPO, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO, EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 65% DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, ELLO CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 35, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)** EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA. MANIFESTAR POR ESCRITO QUE EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LO SOLICITE, PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE LE PERMITA VERIFICAR QUE LOS BIENES OFERTADOS SON DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y CUMPLEN CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL.	6.1 INCISO I)	SI	
EN CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MIPYMES DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME) O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO QUE SE CONTEMPLA EN EL **ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)** EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.	6.1 INCISO J)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. (LA **NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).**	6.1 INCISO K)	SI	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.	6.1 INCISO L)	SI	

000009

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
(LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).			
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF. ASÍ COMO EL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN DOF EL 4 DE MAYO DE 2023. **(LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).**	6.1 INCISO M)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 28 (VEINTIOCHO).**	6.1 INCISO N)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LINEA Y EN TIEMPO REAL. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 29 (VEINTINUEVE).**	6.1 INCISO O)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGAL 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 30 (TREINTA).	6.1 INCISO P)	SI	
EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: i. TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA. j. TRATANDOSE DE PERSONA FISICA, EL ACTA DE NACIMIENTO O EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA. k. ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FISICA. l. TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).	6.1 INCISO Q)	SI	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6.1 INCISO R)	SI	

000010

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ORIGINAL DE LA COTIZACIÓN **GRUPO, CLAVES, GENÉRICO,** LOCALIDAD, MARCA QUE OFERTE EL LICITANTE, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES OFERTADOS, DESGLOSANDO EL IVA. (PARA LOS SUPUESTOS QUE APLIQUE) **ANEXO NÚMERO TI (ONCE)**	6.3		NO

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.1.15 "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se consultó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública (https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm), así como el Listado de personas impedidas para contratar con el IMSS, consultable y descargable a través de CompraNet, a fin de verificar que los licitantes no se encuentren inhabilitados en términos de los artículo 50 y 60 de la LAASSP.

ÁREA	REPRESENTANTE	FIRMA
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Ing. Cristofer Félix López	
Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Lic. Melissa Marlen Solano Correa	
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez	N47 Líder de Proyecto	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD

Of. N° 029001-200100/CPAS/ 927/2024

Mexicali, B.C., a 27 de agosto de 2024.

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024** "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024" QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS 4.25 y 4.39 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 FRACCION VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2024, SE REUNIERON EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, , CON DOMICILIO EN BLVD. LÁZARO CARDENAS #3069, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600 EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO A SI COMO EL PUNTO 4.25 INCISO F) Y 4.39 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE DICTAMEN TÉCNICO DE LAS **24 PARTIDAS** QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN EN MENCIÓN SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

Evaluación de las propuestas técnicas de los siguientes licitantes.

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	LICITANTE
1	CARNE EN GENERAL Y HUEVO DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.
1	CARNE EN GENERAL Y HUEVO DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	ALMA YANETH MENDOZA PACHECO EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SUPER CARNES VALENZUELA S. DE R.L. DE C.V.
2	CARNE EN GENERAL Y HUEVO DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE.	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.
2	CARNE EN GENERAL Y HUEVO DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE.	ALMA YANETH MENDOZA PACHECO EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SUPER CARNES VALENZUELA S. DE R.L. DE C.V.
3	CARNE EN GENERAL Y HUEVO DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN.	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.
4	LECHE FLUIDA Y DERIVADOS LACTEOS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS RIO COLORADO SONORA	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.
5	LECHE FLUIDA Y DERIVADOS LACTEOS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.
6	LECHE FLUIDA Y DERIVADOS LACTEOS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.
7	FRUTAS Y VERDURAS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS RIO COLORADO SONORA	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	LICITANTE
8	FRUTAS Y VERDURAS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE.	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.
9	FRUTAS Y VERDURAS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.
10	CEREALES DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.
11	CEREALES DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.
12	CEREALES DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN.	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.
13	LEGUMINOSAS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.
14	LEGUMINOSAS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.
15	LEGUMINOSAS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.
16	AZUCARES DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.
17	AZUCARES DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.
18	AZUCARES DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.
19	GRASAS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS RIO COLORADO SONORA	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.
20	GRASAS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.
21	GRASAS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.
22	CONDIMENTOS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS RIO COLORADO SONORA	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.
23	CONDIMENTOS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.
24	CONDIMENTOS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.

Para efectos de la evaluación Técnica, se consideraron los criterios siguientes:

- SE VERIFICO QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES.
- SE VERIFICO DOCUMENTALMENTE DE LA PARTIDA OFERTADA, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTARON DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- SE VERIFICO EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN **EL NUMERAL 6.2 Y ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.**
- SE REALIZARON VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES CON EL OBJETO DE EVALUAR Y CONFIRMAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LAS PROPUESTAS Y ASPECTOS A FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR, ASÍ COMO LAS INSTALACIONES.

Licitantes Aprobados Técnicamente, mismos que cumplen con los requisitos solicitados en el numeral 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 6.2 y anexo Técnico y Términos y Condiciones de las bases de la convocatoria.

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	LICITANTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	CARNE EN GENERAL Y HUEVO DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9., 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA.
2	CARNE EN GENERAL Y HUEVO DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE.	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9., 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA.
3	CARNE EN GENERAL Y HUEVO DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN.	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9., 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA.
4	LECHE FLUIDA Y DERIVADOS LACTEOS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS RIO COLORADO SONORA	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9., 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICÓN DE LOS BIENES, YA QUE

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	LICITANTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
			CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA.
5	LECHE FLUIDA Y DERIVADOS LACTEOS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9., 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA.
6	LECHE FLUIDA Y DERIVADOS LACTEOS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9., 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA.
7	FRUTAS Y VERDURAS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS RIO COLORADO SONORA	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL PARTICIPANTE, FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9., 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA.
8	FRUTAS Y VERDURAS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE.	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL PARTICIPANTE, FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9., 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA
9	FRUTAS Y VERDURAS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNI CA DEL PARTICIPANTE, FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	LICITANTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
			NUMERALES 9., 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA
10	CEREALES DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V	**SE APRUEBA** LA PROPUESTA TECNICA DEL **PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9., 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA
11	CEREALES DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V	**SE APRUEBA** LA PROPUESTA TECNICA DEL **PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9., 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA
12	CEREALES DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN.	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V	**SE APRUEBA** LA PROPUESTA TECNICA **DEL PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9., 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA
13	LEGUMINOSAS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL PARTICIPANTE, FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9., 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA
14	LEGUMINOSAS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL PARTICIPANTE, FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9., 9.1, Y

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	LICITANTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
			9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA
15	LEGUMINOSAS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL PARTICIPANTE, FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9., 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA
16	AZUCARES DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL PARTICIPANTE, FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9., 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA
17	AZUCARES DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL PARTICIPANTE, FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9., 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA
18	AZUCARES DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL PARTICIPANTE, FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9., 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA
19	GRASAS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS RIO COLORADO SONORA	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	LICITANTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
			NUMERALES 9., 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA
20	GRASAS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9., 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA
21	GRASAS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9., 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA
22	CONDIMENTOS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS RIO COLORADO SONORA	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL PARTICIPANTE, FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9., 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA
23	CONDIMENTOS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL PARTICIPANTE, FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9., 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA
24	CONDIMENTOS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL PARTICIPANTE, FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	LICITANTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
			CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9., 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA

Licitantes No aprobados Técnicamente ya que una vez revisada y analizada su propuesta técnica resulta no ser solvente al no cumplir técnicamente con los requisitos solicitados, conforme a los siguientes motivos:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	LICITANTE	MOTIVO	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO	DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA
1	CARNE EN GENERAL Y HUEVO DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	ALMA YANETH MENDOZA PACHECO EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SUPER CARNES VALENZUELA S. DE R.L. DE C.V.	1 y 2	6.2 inciso d) 6.2 inciso g) numeral b)	NO CUMPLE
2	CARNE EN GENERAL Y HUEVO DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE.	ALMA YANETH MENDOZA PACHECO EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SUPER CARNES VALENZUELA S. DE R.L. DE C.V.	1 y 2	6.2 inciso d) 6.2 inciso g) numeral b)	NO CUMPLE

MOTIVO 1.- En la evaluación que hace el área técnica del Instituto, determina que una vez revisada y analizada la propuesta técnica presentada por el licitante no reúne los requisitos solicitados conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, el licitante NO Presenta lo solicitado en el numeral 6.2 inciso d) de la Convocatoria.

Presenta 2 vehículos de los 4 que manifiesta tener, así mismo no presenta la factura de los vehículos, ni del equipo de refrigeración.

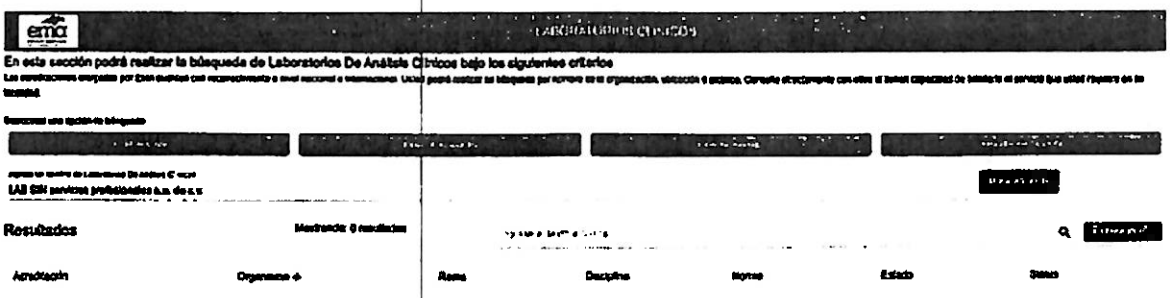
MOTIVO 2.- En la evaluación que hace el área técnica del Instituto, determina que una vez revisada y analizada la propuesta técnica presentada por el licitante no reúne los requisitos solicitados conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, **el licitante NO Presenta lo solicitado en el numeral 6.2 inciso g) de la Convocatoria.**

El licitante no presenta lo solicitado en el numeral 6.2 inciso g) numeral b) cumplir con el cuadro de normas vigentes y criterios para la recepción. (anexo 6) de la convocatoria, específicamente:

No presenta original y copia donde se verifique procedencia de las carnes en los rastros de inspección federal "TIF".

No presenta informe de resultados expedido por la EMA de sus instalaciones y buenas prácticas de higiene en el manejo de los alimentos.

No presenta Original digitalizada de los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado por la **EMA,** Presentan laboratorios de LAB SIN SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. el cual no se encuentra acreditado por la EMA, conforme la consulta, se adjunta pantalla. Así mismo no presenta certificación de la EMA para este laboratorio.



Sirva lo anterior para que se continúe con el procedimiento de fallo del evento de licitación púbica Nacional LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024 para la "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024".

No habiendo otro asunto que tratar, se emite el presente Dictamen Técnico, para dejar constancia de lo actuado, y los efectos legales conducentes, la firman al margen y al calce, los que en ella intervinieron, siendo las 10:00 horas del día 27 de agosto de 2024.

REPRESENTANTE AREA TÉCNICA
MTRA. MONEE BENÍTEZ ORTEGA COORDINADORA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética.

ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRES)
ACTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE VISITADO **COMERCIALIZADORA TRES E** GRUPO/ PARTIDA: **1, 2 Y 3** DENOMINACIÓN: **CARNE EN GENERAL Y HUEVO** EN SU CASO GRUPO DE BIENES:**VIVERES** PARA LOS QUE PRESENTO PROPUESTA **EN MEXICALI B.C.** SIENDO LAS **14 HORAS** DEL DÍA **26 DE AGOSTO 2024.** SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE **LIC EDGARDO BRISEÑO MORENO** UBICADAS EN **BULEVARD RIO MOCORITO N°800 COLONIA INDEPENDENCIA, MEXICALI, B.C. C.P. 21100**LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA CON EL OBJETO DE REALIZAR LA VISITA ESTABLECIDA EN EL **PUNTO 3.2** DE LA CONVOCATORIA Y CUMPLIR CON EL OBJETO DE EVALUAR Y CONFIRMAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LAS PROPUESTAS Y ASPECTOS RELATIVOS AL LOS BIENES A SUMINISTRAR PROCEDIMIENTO: EL INSTITUTO LEVANTA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA QUE SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO Y DOS TESTIGOS, EN ESTA ACTA SE EXPRESARÁ EL RESULTADO DE DICHA VISITA Y SERÁ CONSIDERADO PARA LA EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DEL DICTAMEN TÉCNICO FINAL.

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
VERIFICAR EL INMUEBLE DEL LICITANTE COINCIDA CON SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	✱		
A LMACENAMIENTO CORRECTO DE LOS ARTICULOS	✱		
TODO EL EQUIPO Y UTENSILIOS EMPLEADOS EN LAS AREAS DE MANIPULACION DE PRODUCTOS Y QUE PUEDAN ENTRAR EN CONTACTO CON ELLOS, DEBEN DE SER DE UN MATERIAL INERTE QUE NO TRASMITA SUBSTANCIAS TOXICAS, OLORES NI SABORES QUE SEA INABSORVENTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y CAPAZ DE RESISTIR REPETIDAS OPERACIONES DE LIMPIEZAS Y DESINFECCION.	✱		
LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS DEBERAN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, DÁNDOLES EL MANTENIMIENTO NECESARIO.	✱		
EL ESTABLECIMIENTO NO DEBE ACEPTAR NINGUNA MATERIA PRIMA EN ESTADO DE DESCOMPOSICION O CON SUBSTANCIAS EXTRAÑAS EVIDENTES QUE NO PUEDAN SER REDUCIDAS A NIVELES ACEPTABLES POR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES DE INSPECCIÓN, CLASIFICACION, PREPARACION O ELABORACION.	✱		
LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CARNICOS, LACTEOS Y SALCHICHONERÍA DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA (EN CASO DE ASI REQUERIRSE), ASÍ COMO, LOS PRODUCTOS ASÍ LO REQUIERAN POR SUS CARACTERISTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS)	✱		16-128-18 TK 129. 130-C.C. (137)

COMERCIALIZADORA TRES E

000021

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética.

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS PRODUCTOS DEBE DE ESTAR LIMPIO Y ORDENADO	*		
LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE ELIMINEN TODA POSIBILIDAD DE CONTAMINACION	*		
DEBE EVITARSE QUE EN LOS PATIOS DEL ESTABLECIMIENTO, EXISTAN CONDICIONES QUE PUEDAN OCASIONAR CONTAMINACION DEL PRODUCTO Y PROLIFERACION DE PLAGAS TALES COMO EQUIPO MAL ALMACENADO, BASURA, DESPERDICIOS Y CHATARRA, FORMACION DE MALEZA O HIERBAS DRENAJE INSUFICIENTE O INADECUADO. LOS DRENAJES DEBEN TENER CUBIERTA APROPIADA PARA EVITAR ENTRADAS DE PLAGAS PROVENIENTES DE ALCANTARILLADO O AREAS EXTERNAS, ILUMINACION INADECUADA	*		

COMERCIALIZADORA TRES E

MTRA. IVONEE BENÍTEZ ORTEGA
COORDINADORA DELEGACIONAL
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

LIC EDGARDO BRISEÑO MORENO
LICITANTE

TESTIGOS

MTRO. MAXIMILIANO HERNÁNDEZ LOPEZ
SUPERVISOR DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética.

ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRES)
ACTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE VISITADO **COMERCIALIZADORA TRES E** GRUPO/ PARTIDA: **4, 5 Y 6** DENOMINACIÓN: **LECHE Y DERIVADO LACTEO** EN SU CASO GRUPO DE BIENES:**VIVERES** PARA LOS QUE PRESENTO PROPUESTA **EN MEXICALI B.C.** SIENDO LAS **14 HORAS** DEL DÍA **26 DE AGOSTO DE 2024** , SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE **LIC EDGARDO BRISEÑO MORENO** UBICADAS EN **BULEVARD RIO MOCORITO N°800 COLONIA INDEPENDENCIA, MEXICALI, B.C. C.P. 21100** LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA CON EL OBJETO DE REALIZAR LA VISITA ESTABLECIDA EN EL **PUNTO 3.2** DE LA CONVOCATORIA Y CUMPLIR CON EL OBJETO DE EVALUAR Y CONFIRMAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LAS PROPUESTAS Y ASPECTOS RELATIVOS AL LOS BIENES A SUMINISTRAR PROCEDIMIENTO: EL INSTITUTO LEVANTA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA QUE SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO Y DOS TESTIGOS, EN ESTA ACTA SE EXPRESARÁ EL RESULTADO DE DICHA VISITA Y SERÁ CONSIDERADO PARA LA EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DEL DICTAMEN TÉCNICO FINAL

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
VERIFICAR EL INMUEBLE DEL LICITANTE COINCIDA CON SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	✱		
A LMACENAMIENTO CORRECTO DE LOS ARTICULOS	✱		
TODO EL EQUIPO Y UTENSILIOS EMPLEADOS EN LAS AREAS DE MANIPULACION DE PRODUCTOS Y QUE PUEDAN ENTRAR EN CONTACTO CON ELLOS, DEBEN DE SER DE UN MATERIAL INERTE QUE NO TRASMITA SUBSTANCIAS TOXICAS, OLORES NI SABORES QUE SEA INABSORVENTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y CAPAZ DE RESISTIR REPETIDAS OPERACIONES DE LIMPIEZAS Y DESINFECCION.	✱		
LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS DEBERAN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, DÁNDOLES EL MANTENIMIENTO NECESARIO.	✱		
EL ESTABLECIMIENTO NO DEBE ACEPTAR NINGUNA MATERIA PRIMA EN ESTADO DE DESCOMPOSICION O CON SUBSTANCIAS EXTRAÑAS EVIDENTES QUE NO PUEDAN SER REDUCIDAS A NIVELES ACEPTABLES POR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES DE INSPECCIÓN, CLASIFICACION, PREPARACION O ELABORACION.	✱		
LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CARNICOS, LACTEOS Y SALCHICHONERÍA DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA (EN CASO DE ASI REQUERIRSE), ASÍ COMO, LOS PRODUCTOS ASÍ LO REQUIERAN POR SUS CARACTERISTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS)	✱		16-128-18-129 T.K.

COMERCIALIZADORA TRES E

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética.

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS PRODUCTOS DEBE DE ESTAR LIMPIO Y ORDENADO	*		
LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE ELIMINEN TODA POSIBILIDAD DE CONTAMINACION	*		
DEBE EVITARSE QUE EN LOS PATIOS DEL ESTABLECIMIENTO, EXISTAN CONDICIONES QUE PUEDAN OCASIONAR CONTAMINACION DEL PRODUCTO Y PROLIFERACION DE PLAGAS TALES COMO EQUIPO MAL ALMACENADO, BASURA, DESPERDICIOS Y CHATARRA, FORMACION DE MALEZA O HIERBAS DRENAJE INSUFICIENTE O INADECUADO. LOS DRENAJES DEBEN TENER CUBIERTA APROPIADA PARA EVITAR ENTRADAS DE PLAGAS PROVENIENTES DE ALCANTARILLADO O AREAS EXTERNAS, ILUMINACION INADECUADA.	*		

MTRA. IVONEE BENÍTEZ ORTEGA
COORDINADORA DELEGACIONAL
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

COMERCIALIZADORA TRES E

LIC EDGARDO BRISEÑO MORENO
LICITANTE

TESTIGOS
MTRO. MAXIMILIANO HERNANDEZ LOPEZ
SUPERVISOR DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRES)
ACTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE VISITADO **COMERCIALIZADORA TRES E** GRUPO/ PARTIDA: **10,11 Y 12** DENOMINACIÓN: **CEREALES** EN SU CASO GRUPO DE BIENES:**VIVERES** PARA LOS QUE PRESENTO PROPUESTA **EN MEXICALI B.C.** SIENDO LAS **14 HORAS** DEL DÍA **26 DE AGOSTO DE 2024**. SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE **LIC EDGARDO BRISEÑO MORENO** UBICADAS EN **BULEVARD RIO MOCORITO N°800 COLONIA INDEPENDENCIA, MEXICALI, B.C. C.P. 21100**LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA CON EL OBJETO DE REALIZAR LA VISITA ESTABLECIDA EN EL **PUNTO 3.2** DE LA CONVOCATORIA Y CUMPLIR CON EL OBJETO DE EVALUAR Y CONFIRMAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LAS PROPUESTAS Y ASPECTOS RELATIVOS AL LOS BIENES A SUMINISTRAR PROCEDIMIENTO: EL INSTITUTO LEVANTA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA QUE SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO Y DOS TESTIGOS, EN ESTA ACTA SE EXPRESARÁ EL RESULTADO DE DICHA VISITA Y SERÁ CONSIDERADO PARA LA EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DEL DICTAMEN TÉCNICO FINAL

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
VERIFICAR EL INMUEBLE DEL LICITANTE COINCIDA CON SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	*		
A LMACENAMIENTO CORRECTO DE LOS ARTICULOS	*		• 040gr. blanco • 045gr. dulce.
TODO EL EQUIPO Y UTENSILIOS EMPLEADOS EN LAS AREAS DE MANIPULACION DE PRODUCTOS Y QUE PUEDAN ENTRAR EN CONTACTO CON ELLOS, DEBEN DE SER DE UN MATERIAL INERTE QUE NO TRASMITA SUBSTANCIAS TOXICAS, OLORES NI SABORES QUE SEA INABSORVENTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y CAPAZ DE RESISTIR REPETIDAS OPERACIONES DE LIMPIEZAS Y DESINFECCION.	*		
LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS DEBERAN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, DÁNDOLES EL MANTENIMIENTO NECESARIO.	*		
EL ESTABLECIMIENTO NO DEBE ACEPTAR NINGUNA MATERIA PRIMA EN ESTADO DE DESCOMPOSICION O CON SUBSTANCIAS EXTRAÑAS EVIDENTES QUE NO PUEDAN SER REDUCIDAS A NIVELES ACEPTABLES POR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES DE INSPECCIÓN, CLASIFICACION, PREPARACION O ELABORACION.	*		
LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CARNICOS, LACTEOS Y SALCHICHONERÍA DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA (EN CASO DE ASÍ REQUERIRSE), ASÍ COMO, LOS PRODUCTOS ASÍ LO REQUIERAN POR SUS CARACTERISTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS)	*		130 - 137
EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS PRODUCTOS DEBE DE ESTAR LIMPIO Y ORDENADO	*		

COMERCIALIZADORA TRES E

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética.

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE ELIMINEN TODA POSIBILIDAD DE CONTAMINACION	*		
DEBE EVITARSE QUE EN LOS PATIOS DEL ESTABLECIMIENTO, EXISTAN CONDICIONES QUE PUEDAN OCASIONAR CONTAMINACION DEL PRODUCTO Y PROLIFERACION DE PLAGAS TALES COMO EQUIPO MAL ALMACENADO, BASURA, DESPERDICIOS Y CHATARRA, FORMACION DE MALEZA O HIERBAS DRENAJE INSUFICIENTE O INADECUADO. LOS DRENAJES DEBEN TENER CUBIERTA APROPIADA PARA EVITAR ENTRADAS DE PLAGAS PROVENIENTES DE ALCANTARILLADO O AREAS EXTERNAS, ILUMINACION INADECUADA.	*		COD | TRAPOS FAUNA NOCIVA

MTRA. IVONEE BENÍTEZ ORTEGA
COORDINADORA DELEGACIONAL
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

COMERCIALIZADORA TRES E

LIC EDGARDO BRISEÑO MORENO
LICITANTE

TESTIGOS
MTRO. MAXIMILIANO HERNANDEZ LOPEZ
SUPERVISOR DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

000026

ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRES)
ACTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE VISITADO **COMERCIALIZADORA TRES E** GRUPO/ PARTIDA: **19, 20 Y 21** DENOMINACIÓN: **GRASAS** EN SU CASO GRUPO DE BIENES:**VIVERES** PARA LOS QUE PRESENTO PROPUESTA **EN MEXICALI B.C.** SIENDO LAS **14 HORAS** DEL DÍA **26 DE AGOSTO DE 2024**, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE **LIC EDGARDO BRISEÑO MORENO** UBICADAS EN **BULEVARD RIO MOCORITO N°800 COLONIA INDEPENDENCIA. MEXICALI, B.C. C.P. 21100**LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA CON EL OBJETO DE REALIZAR LA VISITA ESTABLECIDA EN EL **PUNTO 3.2** DE LA CONVOCATORIA Y CUMPLIR CON EL OBJETO DE EVALUAR Y CONFIRMAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LAS PROPUESTAS Y ASPECTOS RELATIVOS AL LOS BIENES A SUMINISTRAR PROCEDIMIENTO: EL INSTITUTO LEVANTA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA QUE SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO Y DOS TESTIGOS, EN ESTA ACTA SE EXPRESARÁ EL RESULTADO DE DICHA VISITA Y SERÁ CONSIDERADO PARA LA EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DEL DICTAMEN TÉCNICO FINAL.

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
VERIFICAR EL INMUEBLE DEL LICITANTE COINCIDA CON SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	*		
A LMACENAMIENTO CORRECTO DE LOS ARTICULOS	*		
TODO EL EQUIPO Y UTENSILIOS EMPLEADOS EN LAS AREAS DE MANIPULACION DE PRODUCTOS Y QUE PUEDAN ENTRAR EN CONTACTO CON ELLOS, DEBEN DE SER DE UN MATERIAL INERTE QUE NO TRASMITA SUBSTANCIAS TOXICAS, OLORES NI SABORES QUE SEA INABSORVENTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y CAPAZ DE RESISTIR REPETIDAS OPERACIONES DE LIMPIEZAS Y DESINFECCION.	*		
LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS DEBERAN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, DÁNDOLES EL MANTENIMIENTO NECESARIO.	*		
EL ESTABLECIMIENTO NO DEBE ACEPTAR NINGUNA MATERIA PRIMA EN ESTADO DE DESCOMPOSICION O CON SUBSTANCIAS EXTRAÑAS EVIDENTES QUE NO PUEDAN SER REDUCIDAS A NIVELES ACEPTABLES POR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES DE INSPECCIÓN, CLASIFICACION, PREPARACION O ELABORACION.	*		
LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CARNICOS, LACTEOS Y SALCHICHONERÍA DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA (EN CASO DE ASI REQUERIRSE), ASÍ COMO, LOS PRODUCTOS ASÍ LO REQUIERAN POR SUS CARACTERISTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS)	*		2 CARROS
EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS PRODUCTOS DEBE DE ESTAR LIMPIO Y ORDENADO	*		

COMERCIALIZADORA TRES E

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética.

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE ELIMINEN TODA POSIBILIDAD DE CONTAMINACION	*		
DEBE EVITARSE QUE EN LOS PATIOS DEL ESTABLECIMIENTO, EXISTAN CONDICIONES QUE PUEDAN OCASIONAR CONTAMINACION DEL PRODUCTO Y PROLIFERACION DE PLAGAS TALES COMO EQUIPO MAL ALMACENADO, BASURA, DESPERDICIOS Y CHATARRA, FORMACION DE MALEZA O HIERBAS DRENAJE INSUFICIENTE O INADECUADO. LOS DRENAJES DEBEN TENER CUBIERTA APROPIADA PARA EVITAR ENTRADAS DE PLAGAS PROVENIENTES DE ALCANTARILLADO O AREAS EXTERNAS, ILUMINACION INADECUADA.	*		

MTRA. YONEE BENITEZ ORTEGA
COORDINADORA DELEGACIONAL
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

COMERCIALIZADORA TRES E

LIC EDGARDO BRISEÑO MORENO
LICITANTE

TESTIGOS
MTRO. MAXIMILIANO HERNANDEZ LOPEZ
SUPERVISOR DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética.

000929

ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRES)
ACTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE VISITADO **FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV** GRUPO/**3** PARTIDA: **7, 8 Y 9** DENOMINACION **FRUTAS Y VERDURAS** EN SU CASO GRUPO DE BIENES: **VIVERES** PARA LOS QUE PRESENTO PROPUESTA **TIJUANA B. C.** EN SIENDO LAS **9 HORAS** DEL DÍA **26 DE AGOSTO DE 2024**, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE **LIC. LUIS HERNANDEZ MARTINEZ** UBICADAS EN **CALLE BOLIVIA N°198 B, COL. MARISCAL SUCRE FRACCIONAMIENTO YAMILLE CP 22114 TIJUANA B. C.** LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA CON EL OBJETO DE REALIZAR LA VISITA ESTABLECIDA EN EL **PUNTO 3.2** DE LA CONVOCATORIA Y CUMPLIR CON EL OBJETO DE EVALUAR Y CONFIRMAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LAS PROPUESTAS Y ASPECTOS RELATIVOS AL LOS BIENES A SUMINISTRAR

PROCEDIMIENTO: EL INSTITUTO LEVANTA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA QUE SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO Y DOS TESTIGOS, EN ESTA ACTA SE EXPRESARÁ EL RESULTADO DE DICHA VISITA Y SERÁ CONSIDERADO PARA LA EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DEL DICTAMEN TÉCNICO FINAL.

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
VERIFICAR EL INMUEBLE DEL LICITANTE COINCIDA CON SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	*		
ALMACENAMIENTO CORRECTO DE LOS ARTICULOS	*		
TODO EL EQUIPO Y UTENSILIOS EMPLEADOS EN LAS AREAS DE MANIPULACION DE PRODUCTOS Y QUE PUEDAN ENTRAR EN CONTACTO CON ELLOS, DEBEN DE SER DE UN MATERIAL INERTE QUE NO TRASMITA SUBSTANCIAS TOXICAS, OLORES NI SABORES QUE SEA INABSORVENTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y CAPAZ DE RESISTIR REPETIDAS OPERACIONES DE LIMPIEZAS Y DESINFECCION.	*		7° correctos
LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS DEBERAN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, DÁNDOLES EL MANTENIMIENTO NECESARIO.	*		
EL ESTABLECIMIENTO NO DEBE ACEPTAR NINGUNA MATERIA PRIMA EN ESTADO DE DESCOMPOSICION O CON SUBSTANCIAS EXTRAÑAS EVIDENTES QUE NO PUEDAN SER REDUCIDAS A NIVELES ACEPTABLES POR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES DE INSPECCIÓN, CLASIFICACION, PREPARACION O ELABORACION.	*		
LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CARNICOS, LACTEOS Y SALCHICHONERÍA DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA (EN CASO DE ASI REQUERIRSE), ASÍ COMO, LOS PRODUCTOS ASÍ LO REQUIERAN POR SUS CARACTERISTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS)	*		
EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS PRODUCTOS DEBE DE ESTAR LIMPIO Y ORDENADO	*		✓
LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE ELIMINEN TODA POSIBILIDAD DE CONTAMINACION	*		

000029

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética.

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
DEBE EVITARSE QUE EN LOS PATIOS DEL ESTABLECIMIENTO, EXISTAN CONDICIONES QUE PUEDAN OCASIONAR CONTAMINACION DEL PRODUCTO Y PROLIFERACION DE PLAGAS TALES COMO EQUIPO MAL ALMACENADO, BASURA, DESPERDICIOS Y CHATARRA, FORMACION DE MALEZA O HIERBAS DRENAJE INSUFICIENTE O INADECUADO. LOS DRENAJES DEBEN TENER CUBIERTA APROPIADA PARA EVITAR ENTRADAS DE PLAGAS PROVENIENTES DE ALCANTARILLADO O AREAS EXTERNAS, ILUMINACION INADECUADA.			PATIOS SUCIOS.

CONVOCANTE

MTRA. YONEE BENITEZ ORTEGA
COORDINADORA DELEGACIONAL
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

LIC. LUIS HERNANDEZ MARTINEZ
LICITANTE

FRUTAS [illegible] DE C.V.
RFC. FLS070[illegible]7B44
C.SEXTA No. 340, L-78
ZONA CENTRO
CP. 22000
TIJUANA B.C.

TESTIGOS
MTRO. MAXIMILIANO HERNANDEZ LOPEZ
SUPERVISOR DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética.

000030

ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRES)
ACTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE VISITADO **FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV** GRUPO **5** PARTIDA: **13, 14 Y 15** DENOMINACION **LEGUMINOSAS** EN SU CASO GRUPO DE BIENES: **VIVERES** PARA LOS QUE PRESENTO PROPUESTA **TIJUANA B. C.** EN SIENDO LAS **9 HORAS** DEL DÍA **26 DE AGOSTO DE 2024**, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE **LIC. LUIS HERNANDEZ MARTINEZ** UBICADAS EN **CALLE BOLIVIA N°198 B, COL. MARISCAL SUCRE FRACCIONAMIENTO YAMILLE CP 22114 TIJUANA B, C.** LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA CON EL OBJETO DE REALIZAR LA VISITA ESTABLECIDA EN EL **PUNTO 3.2** DE LA CONVOCATORIA Y CUMPLIR CON EL OBJETO DE EVALUAR Y CONFIRMAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LAS PROPUESTAS Y ASPECTOS RELATIVOS AL LOS BIENES A SUMINISTRAR

PROCEDIMIENTO: EL INSTITUTO LEVANTA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA QUE SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO Y DOS TESTIGOS, EN ESTA ACTA SE EXPRESARÁ EL RESULTADO DE DICHA VISITA Y SERÁ CONSIDERADO PARA LA EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DEL DICTAMEN TÉCNICO FINAL.

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
VERIFICAR EL INMUEBLE DEL LICITANTE COINCIDA CON SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	X		
ALMACENAMIENTO CORRECTO DE LOS ARTICULOS	X		
TODO EL EQUIPO Y UTENSILIOS EMPLEADOS EN LAS AREAS DE MANIPULACION DE PRODUCTOS Y QUE PUEDAN ENTRAR EN CONTACTO CON ELLOS, DEBEN DE SER DE UN MATERIAL INERTE QUE NO TRASMITA SUBSTANCIAS TOXICAS, OLORES NI SABORES QUE SEA INABSORVENTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y CAPAZ DE RESISTIR REPETIDAS OPERACIONES DE LIMPIEZAS Y DESINFECCION.	X		Bulto hijol Marca Mexicana
LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS DEBERAN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, DÁNDOLES EL MANTENIMIENTO NECESARIO.	X		
EL ESTABLECIMIENTO NO DEBE ACEPTAR NINGUNA MATERIA PRIMA EN ESTADO DE DESCOMPOSICION O CON SUBSTANCIAS EXTRAÑAS EVIDENTES QUE NO PUEDAN SER REDUCIDAS A NIVELES ACEPTABLES POR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES DE INSPECCIÓN, CLASIFICACION, PREPARACION O ELABORACION.	X		En buen estado
LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CARNICOS, LACTEOS Y SALCHICHONERÍA DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA (EN CASO DE ASI REQUERIRSE), ASÍ COMO, LOS PRODUCTOS ASÍ LO REQUIERAN POR SUS CARACTERISTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS)	X		2 BB-2150-A / AM-2533-A.
EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS PRODUCTOS DEBE DE ESTAR LIMPIO Y ORDENADO	X		
LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE ELIMINEN TODA POSIBILIDAD DE CONTAMINACION	X		

00003

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética.

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
DEBE EVITARSE QUE EN LOS PATIOS DEL ESTABLECIMIENTO, EXISTAN CONDICIONES QUE PUEDAN OCASIONAR CONTAMINACION DEL PRODUCTO Y PROLIFERACION DE PLAGAS TALES COMO EQUIPO MAL ALMACENADO, BASURA, DESPERDICIOS Y CHATARRA, FORMACION DE MALEZA O HIERBAS DRENAJE INSUFICIENTE O INADECUADO. LOS DRENAJES DEBEN TENER CUBIERTA APROPIADA PARA EVITAR ENTRADAS DE PLAGAS PROVENIENTES DE ALCANTARILLADO O AREAS EXTERNAS, ILUMINACION INADECUADA.	*		patios sucios

CONVOCANTE

MTRA. RENEE BENITEZ ORTEGA
COORDINADORA DELEGACIONAL
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

LIC. LUIS HERNANDEZ MARTINEZ
LICITANTE

FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS
S.A. DE C.V.
RFC. FLS070817B44
C.SEXTA No. 340, L-78
ZONA CENTRO
CP. 22000
TIJUANA B.C.

TESTIGOS
MTRO. MAXIMILIANO HERNANDEZ LOPEZ
SUPERVISOR DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRES)
ACTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE VISITADO **FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV** GRUPO **5** PARTIDA: **16, 17, Y 18** DENOMINACION **AZUCARES** EN SU CASO GRUPO DE BIENES: **VIVERES** PARA LOS QUE PRESENTO PROPUESTA **TIJUANA B. C**. EN SIENDO LAS **9 HORAS** DEL DÍA **26 DE AGOSTO DE 2024**, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE **LIC. LUIS HERNANDEZ MARTINEZ** UBICADAS EN **CALLE BOLIVIA N°398 B. COL. MARISCAL SUCRE FRACCIONAMIENTO YAMILLE CP 22114 TIJUANA B. C.** LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA CON EL OBJETO DE REALIZAR LA VISITA ESTABLECIDA EN EL **PUNTO 3.2** DE LA CONVOCATORIA Y CUMPLIR CON EL OBJETO DE EVALUAR Y CONFIRMAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LAS PROPUESTAS Y ASPECTOS RELATIVOS AL LOS BIENES A SUMINISTRAR

PROCEDIMIENTO: EL INSTITUTO LEVANTA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA QUE SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO Y DOS TESTIGOS, EN ESTA ACTA SE EXPRESARÁ EL RESULTADO DE DICHA VISITA Y SERÁ CONSIDERADO PARA LA EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DEL DICTAMEN TÉCNICO FINAL.

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
VERIFICAR EL INMUEBLE DEL LICITANTE COINCIDA CON SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	*		
ALMACENAMIENTO CORRECTO DE LOS ARTICULOS	*		
TODO EL EQUIPO Y UTENSILIOS EMPLEADOS EN LAS AREAS DE MANIPULACION DE PRODUCTOS Y QUE PUEDAN ENTRAR EN CONTACTO CON ELLOS, DEBEN DE SER DE UN MATERIAL INERTE QUE NO TRASMITA SUBSTANCIAS TOXICAS, OLORES NI SABORES QUE SEA INABSORVENTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y CAPAZ DE RESISTIR REPETIDAS OPERACIONES DE LIMPIEZAS Y DESINFECCION.	*		
LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS DEBERAN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, DÁNDOLES EL MANTENIMIENTO NECESARIO.	*		
EL ESTABLECIMIENTO NO DEBE ACEPTAR NINGUNA MATERIA PRIMA EN ESTADO DE DESCOMPOSICION O CON SUBSTANCIAS EXTRAÑAS EVIDENTES QUE NO PUEDAN SER REDUCIDAS A NIVELES ACEPTABLES POR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES DE INSPECCIÓN, CLASIFICACION, PREPARACION O ELABORACION.	*		
LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CARNICOS, LACTEOS Y SALCHICHONERÍA DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA (EN CASO DE ASI REQUERIRSE), ASÍ COMO, LOS PRODUCTOS ASÍ LO REQUIERAN POR SUS CARACTERISTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS)	*		Racas Limpias Limpio. 01 2024.-2021 02 BA 0231-A
EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS PRODUCTOS DEBE DE ESTAR LIMPIO Y ORDENADO	*		

000638

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética.

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE ELIMINEN TODA POSIBILIDAD DE CONTAMINACION	X		
DEBE EVITARSE QUE EN LOS PATIOS DEL ESTABLECIMIENTO, EXISTAN CONDICIONES QUE PUEDAN OCASIONAR CONTAMINACION DEL PRODUCTO Y PROLIFERACION DE PLAGAS TALES COMO EQUIPO MAL ALMACENADO, BASURA, DESPERDICIOS Y CHATARRA, FORMACION DE MALEZA O HIERBAS DRENAJE INSUFICIENTE O INADECUADO. LOS DRENAJES DEBEN TENER CUBIERTA APROPIADA PARA EVITAR ENTRADAS DE PLAGAS PROVENIENTES DE ALCANTARILLADO O AREAS EXTERNAS, ILUMINACION INADECUADA.	X		patios sucios

CONVOCANTE

MTRA. YOLISE BENITEZ ORTEGA
COORDINADORA DELEGACIONAL
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

LIC. LUIS HERNANDEZ MARTINEZ
LICITANTE

FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS
S.A. DE C.V.
RFC. FLS070817B46
C.SEXTA No. 340, L-78
ZONA CENTRO
CP. 22000
TIJUANA B.C.

TESTIGOS
MTRO. MAXIMILIANO HERNANDEZ LOPEZ
SUPERVISOR DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRES)
ACTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE VISITADO **FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV** GRUPO **8** PARTIDA: **22, 23 Y 24** DENOMINACION **CONDIMENTOS** EN SU CASO GRUPO DE BIENES: **VIVERES** PARA LOS QUE PRESENTO PROPUESTA **TIJUANA B. C.** EN SIENDO LAS **9 HORAS** DEL DÍA **26 DE AGOSTO DE 2024**, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE **LIC. LUIS HERNANDEZ MARTINEZ** UBICADAS EN **CALLE BOLIVIA N°198 B, COL. MARISCAL SUCRE FRACCIONAMIENTO YAMILLE CP 22114 TIJUANA B. C.** LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA CON EL OBJETO DE REALIZAR LA VISITA ESTABLECIDA EN EL **PUNTO 3.2** DE LA CONVOCATORIA Y CUMPLIR CON EL OBJETO DE EVALUAR Y CONFIRMAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LAS PROPUESTAS Y ASPECTOS RELATIVOS AL LOS BIENES A SUMINISTRAR

PROCEDIMIENTO: EL INSTITUTO LEVANTA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA QUE SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO Y DOS TESTIGOS, EN ESTA ACTA SE EXPRESARÁ EL RESULTADO DE DICHA VISITA Y SERÁ CONSIDERADO PARA LA EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DEL DICTAMEN TÉCNICO FINAL.

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
VERIFICAR EL INMUEBLE DEL LICITANTE COINCIDA CON SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	*		
ALMACENAMIENTO CORRECTO DE LOS ARTICULOS	*		
TODO EL EQUIPO Y UTENSILIOS EMPLEADOS EN LAS AREAS DE MANIPULACION DE PRODUCTOS Y QUE PUEDAN ENTRAR EN CONTACTO CON ELLOS, DEBEN DE SER DE UN MATERIAL INERTE QUE NO TRASMITA SUBSTANCIAS TOXICAS, OLORES NI SABORES QUE SEA INABSORVENTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y CAPAZ DE RESISTIR REPETIDAS OPERACIONES DE LIMPIEZAS Y DESINFECCION.	*		S/UNIFORME
LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS DEBERAN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, DÁNDOLES EL MANTENIMIENTO NECESARIO.	*		Basculas faradas
EL ESTABLECIMIENTO NO DEBE ACEPTAR NINGUNA MATERIA PRIMA EN ESTADO DE DESCOMPOSICION O CON SUBSTANCIAS EXTRAÑAS EVIDENTES QUE NO PUEDAN SER REDUCIDAS A NIVELES ACEPTABLES POR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES DE INSPECCIÓN, CLASIFICACION, PREPARACION O ELABORACION.	*		Descamoche correcto.
LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CARNICOS, LACTEOS Y SALCHICHONERÍA DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA (EN CASO DE ASI REQUERIRSE), ASÍ COMO, LOS PRODUCTOS ASÍ LO REQUIERAN POR SUS CARACTERISTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS)	*		
EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS PRODUCTOS DEBE DE ESTAR LIMPIO Y ORDENADO	*		
LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE ELIMINEN TODA			

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética.

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
POSIBILIDAD DE CONTAMINACION	X		
DEBE EVITARSE QUE EN LOS PATIOS DEL ESTABLECIMIENTO, EXISTAN CONDICIONES QUE PUEDAN OCASIONAR CONTAMINACION DEL PRODUCTO Y PROLIFERACION DE PLAGAS TALES COMO EQUIPO MAL ALMACENADO, BASURA, DESPERDICIOS Y CHATARRA, FORMACION DE MALEZA O HIERBAS DRENAJE INSUFICIENTE O INADECUADO. LOS DRENAJES DEBEN TENER CUBIERTA APROPIADA PARA EVITAR ENTRADAS DE PLAGAS PROVENIENTES DE ALCANTARILLADO O AREAS EXTERNAS, ILUMINACION INADECUADA.	X		Patios sucios

CONVOCANTE

MTRA. IVONNE BENITEZ ORTEGA
COORDINADORA DELEGACIONAL
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

LIC. LUIS HERNANDEZ MARTINEZ
LICITANTE

FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS
S.A. DE C.V.
RFC. FLS070817B44
C.SEXTA No. 340, L-78
ZONA CENTRO
CP. 22000
TIJUANA B.C.

TESTIGOS

MTRO. MAXIMILIANO HERNANDEZ LOPEZ
SUPERVISOR DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRES)
ACTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE VISITADO **ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRES)**
ACTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE VISITADO ALMA YANETH MENDOZA PACHECO EN ASOCIACION CON SUPER CARNES VALENZUELA, S. DE R.L. DE C.V. GRUPO 1 / PARTIDA: 1, 2 Y 3 DENOMINACIÓN: CARNE EN GENERAL Y HUEVO EN SU CASO GRUPO DE BIENES: VIVERES PARA LOS QUE PRESENTO PROPUESTA EN MEXICALI B.C. SIENDO LAS 16 HORAS DEL DÍA 26 DE AGOSTO 2024. SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE JORGE VALENZUELA MEDINA UBICADAS EN CARRETERA SAN FELIPE 162 COLONIOA XOCHIMILCO, MEXICALI, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA CON EL OBJETO DE REALIZAR LA VISITA ESTABLECIDA EN EL **PUNTO 3.2** DE LA CONVOCATORIA Y CUMPLIR CON EL OBJETO DE EVALUAR Y CONFIRMAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LAS PROPUESTAS Y ASPECTOS RELATIVOS AL LOS BIENES A SUMINISTRAR PROCEDIMIENTO; EL INSTITUTO LEVANTA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA QUE SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO Y DOS TESTIGOS, EN ESTA ACTA SE EXPRESARÁ EL RESULTADO DE DICHA VISITA Y SERÁ CONSIDERADO PARA LA EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DEL DICTAMEN TÉCNICO FINAL.

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
VERIFICAR EL INMUEBLE DEL LICITANTE COINCIDA CON SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	*		
ALMACENAMIENTO CORRECTO DE LOS ARTICULOS	*		2.5% ácido cítrico.
TODO EL EQUIPO Y UTENSILIOS EMPLEADOS EN LAS AREAS DE MANIPULACION DE PRODUCTOS Y QUE PUEDAN ENTRAR EN CONTACTO CON ELLOS, DEBEN DE SER DE UN MATERIAL INERTE QUE NO TRASMITA SUBSTANCIAS TOXICAS, OLORES NI SABORES QUE SEA INABSORVENTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y CAPAZ DE RESISTIR REPETIDAS OPERACIONES DE LIMPIEZAS Y DESINFECCION.	*		SANITIZAN EN FRIO. *REQ. EQUIPO. 0-5°.
LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS DEBERAN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, DÁNDOLES EL MANTENIMIENTO NECESARIO.	*		ACERO INOXIDABLE PEPS.
EL ESTABLECIMIENTO NO DEBE ACEPTAR NINGUNA MATERIA PRIMA EN ESTADO DE DESCOMPOSICION O CON SUBSTANCIAS EXTRAÑAS EVIDENTES QUE NO PUEDAN SER REDUCIDAS A NIVELES ACEPTABLES POR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES DE INSPECCIÓN, CLASIFICACION, PREPARACION O ELABORACION.	*		SISTEMA DE CALIDAD ISO 2000
LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CARNICOS, LACTEOS Y SALCHICHONERÍA DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA (EN CASO DE ASI	*		AH-5198-A 5197-A AM-0860-A AC-0954-D

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética.

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
REQUERIRSE), ASÍ COMO, LOS PRODUCTOS ASÍ LO REQUIERAN POR SUS CARACTERISTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS)	*		
EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS PRODUCTOS DEBE DE ESTAR LIMPIO Y ORDENADO	*		AGUA INODORABLE
LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE ELIMINEN TODA POSIBILIDAD DE CONTAMINACION	*		CLASIFICAN PRODUCTO
DEBE EVITARSE QUE EN LOS PATIOS DEL ESTABLECIMIENTO, EXISTAN CONDICIONES QUE PUEDAN OCASIONAR CONTAMINACION DEL PRODUCTO Y PROLIFERACION DE PLAGAS TALES COMO EQUIPO MAL ALMACENADO, BASURA, DESPERDICIOS Y CHATARRA, FORMACION DE MALEZA O HIERBAS DRENAJE INSUFICIENTE O INADECUADO. LOS DRENAJES DEBEN TENER CUBIERTA APROPIADA PARA EVITAR ENTRADAS DE PLAGAS PROVENIENTES DE ALCANTARILLADO O AREAS EXTERNAS, ILUMINACION INADECUADA.	*		Desinfección con cloro sin olor

MTRA. IVONNE BENÍTEZ ORTEGA
COORDINADORA DELEGACIONAL
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Súper Carnes Velenzuela, S de R.L. de C.V.
RFC: SCV

JORGE VELENZUELA MEDINA
LICITANTE

TESTIGOS

MTRO. MAXIMILIANO HERNANDEZ LOPEZ
SUPERVISOR DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativas
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ANEXO III
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

Fecha: 28 de Agosto de 2024

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 51 del Reglamento (RLAASSP), los numerales 4.39, 5.3.10 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria, se llevó a cabo la evaluación de la propuesta económica del licitante que resulto solvente técnicamente, siendo:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 19, 20 Y 21
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.	7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23 Y 24

La evaluación económica de la proposición que resulto solvente se realizó de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario, donde el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

CÁLCULO DEL PRECIO NO ACEPTABLE

Con fundamento en los artículos 2, fracción XI de la LAASSP y 51, inciso A., fracción I del RLAASSP, y el numeral 4.41.1 de las POBALINES, se realizó el cálculo del precio no aceptable, considerando como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, obteniéndose de la siguiente manera:

a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;

b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana,

d) A la cantidad resultante de la operación efectuada se le sumará el 10% y la cantidad que resulte será la cantidad máxima que se tomará como precio aceptable.

ANEXO III
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

e) Los precios que se encuentren por encima de las cantidades a que se refieren los incisos anteriores se considerarán como **precios no aceptables.**

A continuación se muestra el cálculo de las partidas que se determinaron como **precios no aceptables:**

- **Licitante: COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.**
- **Partida 4 LECHE Y DERIVADO LÁCTEO MEXICALI Y SAN LUIS R.C.S.**

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL MENSUAL	MEDIANA	PORCENTAJE SEÑALADO EN EL ART. 2, FRACC. IX DE LA LEY	RESULTADO MEDIANA +10%	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL MENSUAL)
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	$312,949.00	$443,340.02	10%	**$487,674.02**	$626,467.00
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	$341,049.00				
COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V., CON LA EMPRESA NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.	$545,631.03				
GRISELDA BERENICE REYNOSO ALVAREZ	$618,120.00				

- **Licitante: COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.**
- **Partida 5 LECHE Y DERIVADO LÁCTEO TIJUANA Y TECATE**

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL MENSUAL	MEDIANA	PORCENTAJE SEÑALADO EN EL ART. 2, FRACC. IX DE LA LEY	RESULTADO MEDIANA +10%	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL MENSUAL)
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	$746,342.00	$873,215.65	10%	**$960,537.22**	$1,040,643.00
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	$796,302.00				
COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V., CON LA EMPRESA NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.	$950,129.30				
GRISELDA BERENICE REYNOSO ALVAREZ	$1,080,774.00				

ANEXO III
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

- **Licitante: COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.**
- **Partida 11 CEREALES TIJUANA Y TECATE**

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL MENSUAL	MEDIANA	PORCENTAJE SEÑALADO EN EL ART. 2, FRACC. IX DE LA LEY	RESULTADO MEDIANA +10%	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL MENSUAL)
COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V., CON LA EMPRESA NOMADA CO, S. DE R.L DE C.V.	$1,820,148.56	$2,740,772.00	10%	**$3,014,849.20**	$3,093,766.00
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	$2,727,272.00				
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.	$2,754,272.00				
GRISELDA BERENICE REYNOSO ALVAREZ	$3,262,167.00				

- **Licitante: COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.**
- **Partida 12 CEREALES ENSENADA Y SAN QUINTÍN**

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL MENSUAL	MEDIANA	PORCENTAJE SEÑALADO EN EL ART. 2, FRACC. IX DE LA LEY	RESULTADO MEDIANA +10%	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL MENSUAL)
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	$218,508.09	$219,474.05	10%	**$241,421.45**	$246,862.00
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.	$220,440.00				

- **Licitante: COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.**
- **Partida 21 GRASAS ENSENADA Y SAN QUINTÍN**

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL MENSUAL	MEDIANA	PORCENTAJE SEÑALADO EN EL ART. 2, FRACC. IX DE LA LEY	RESULTADO MEDIANA +10%	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL MENSUAL)
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	$35,951.28	$37,847.14	10%	**$41,631.85**	$47,090.00
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	$39,743.00				

Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS SOLVENTES
1	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 6, 10, 19 Y 20
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.	7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23 Y 24

ANEXO III
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"

ÁREA	REPRESENTANTE	FIRMA
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Ing. Cristofer Félix López	
Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Lic. Melissa Marlen Solano Correa	
N47 Líder de Proyecto	LAP. Edwin Jafett Iglesias Martínez	

ANEXO NUMERO 11

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRÓNICA N°. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

DIA	MES	AÑO
19	8	2024

NOMBRE DEL LICITANTE: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE 6TA No 340 LOCAL 78 ZONA CENTRO 22000 TIJUANA BAJA CALIFORNIA

R.F.C. FLS 070817 B44

TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	FABRICANTE
(664) 685 40 23	sanluisfrutas@gmail.com	107468	MARIO ULLOA OLIVARRIA R.F.C. UOOM600413TA5

LOS BIENES, SE APEGAN A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO), DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

PARTIDA 7 GRUPO: 3 FRUTAS Y VERDURAS

LOCALIDAD MEXICALI Y SAN LUIS RCS

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	PRESENTACION	LOCALIDAD	HGZ N° 30		HGP N° 31		HGSZ N°12		CONSUMO TOTAL ESTIMADO MENSUAL	PRECIO	TOTAL
				GPO	GEN	ESP				CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL			
	SUBGRUPO 301 FRUTAS	CIRUELA ROJA	480301050200	480	301	0502	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	7	17	3	8	1	3	28	$ 45.00	$ 1,260.00
		DURAZNO	480301060000	480	301	0600	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	49	122	15	36	19	48	208	$ 80.00	$ 16,640.00
		GUAYABA	480301100000	480	301	1000	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	161	403	110	275	47	118	786	$ 35.00	$ 27,860.00
		JICAMA	480301110000	480	301	1100	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	49	122	17	42	6	16	180	$ 28.50	$ 5,130.00
		LIMÓN SIN SEMILLA	480301130200	480	301	1302	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	0	0	0	0	9	22	22	$ 40.00	$ 880.00
		MANDARINA TANGERINA	480301160200	480	301	1602	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	0	0	0	0	62	154	154	$ 44.00	$ 6,776.00
		MANGO MANILA	480301170200	480	301	1702	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	3	8	3	8	5	12	28	$ 28.00	$ 784.00
		MANZANA RED DELICIUS	480301180200	480	301	1802	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	0	0	0	0	0	0	0	$ 42.00	$ -
		MANZANA STARKING	480301180300	480	301	1803	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	187	468	62	155	61	153	776	$ 38.00	$ 29,488.00
		MELÓN CHINO	480301190100	480	301	1901	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	372	929	341	853	101	252	2,034	$ 32.00	$ 65,088.00
		NARANJA PARA JUGO	480301200000	480	301	2000	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	427	1,068	363	907	108	271	2,246	$ 41.00	$ 92,086.00
		PAPAYA AMARILLA	480301210100	480	301	2101	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	0	0	692	1505	173	433	1,938	$ 24.00	$ 46,512.00
		PERA MANTEQUILLA	480301220200	480	301	2202	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	233	582	56	139	31	78	799	$ 39.00	$ 31,161.00
		PIÑA	480301240000	480	301	2400	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	296	740	207	518	64	160	1,418	$ 39.00	$ 55,302.00
		PLÁTANO TABASCO	480301250500	480	301	2505	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	264	659	227	567	70	176	1,402	$ 25.00	$ 35,050.00
		SANDIA	480301260000	480	301	2600	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	548	1,369	423	1057	142	355	2,781	$ 12.00	$ 33,372.00
		TORONJA ROJA	480301280100	480	301	2801	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	24	60	14	34	4	11	105	$ 34.00	$ 3,570.00
		UVA SIN SEMILLA	480301300300	480	301	3003	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	118	294	29	73	13	32	399	$ 68.00	$ 27,132.00
		ACELGA	480302010000	480	302	0100	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	23	57	16	40	6	15	112	$ 34.00	$ 3,808.00
		AGUACATE HASS	480302020200	480	302	0202	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	39	98	33	83	9	23	234	$ 83.00	$ 19,932.00
		APIO	480302030000	480	302	0300	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	11	28	9	22	3	8	58	$ 32.00	$ 1,856.00
		BROCOLI	480302050000	480	302	0500	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	59	147	35	87	10	26	260	$ 52.00	$ 13,520.00
		CALABACITA ITALIANA	480302060200	480	302	0602	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	361	903	204	511	78	196	1,610	$ 22.00	$ 35,420.00
		CAMOTE AMARILLO	480302080100	480	302	0801	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	3	8	3	8	1	2	18	$ 48.00	$ 864.00



GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	SUBGRUPO 302 VEGETALES	CEBOLLA BLANCA	480302090100	480	302	0901	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	200	501	164	409	51	127	1,037	$ 22.00	$ 22,814.00
		CEBOLLA MORADA	480302090300	480	302	0903	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	4	11	4	10	2	4	25	$ 29.00	$ 725.00
		CHAMPIÑON FRESCO	480302100000	480	302	1000	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	78	195	50	125	17	42	362	$ 110.00	$ 39,820.00
		CHAYOTE SIN ESPINAS	480302110200	480	302	1102	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	590	1,476	272	680	92	231	2,387	$ 28.00	$ 66,836.00
		CHICHARO LIMPIO	480302120100	480	302	1201	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	30	74	29	72	10	24	170	$ 140.00	$ 23,800.00
		CHILE HABANERO	480302140500	480	302	1406	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	2	5	2	5	1	2	12	$ 150.00	$ 1,800.00
		CHILE JALAPEÑO	480302140700	480	302	1407	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	4	9	4	9	1	3	21	$ 40.00	$ 840.00
		CHILE POBLANO	480302140900	480	302	1409	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	10	26	9	22	4	9	57	$ 40.00	$ 2,280.00
		CHILE SERRANO	480302141000	480	302	1410	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	12	31	12	31	4	9	71	$ 40.00	$ 2,840.00
		CHILE SECO ANCHO	480302150100	480	302	1501	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	2	4	2	4	1	2	10	$ 210.00	$ 2,100.00
		CHILE SECO DE ÁRBOL	480302150200	480	302	1502	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	2	4	2	4	0	1	9	$ 150.00	$ 1,350.00
		CHILE SECO GUAJILLO	480302150500	480	302	1505	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	6	16	7	17	2	6	39	$ 180.00	$ 7,020.00
		CHILE SECO MORITA	480302150600	480	302	1506	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	2	6	2	6	1	2	14	$ 250.00	$ 3,500.00
		CHILE SECO PASILLA	480302150800	480	302	1508	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	2	4	2	4	0	1	9	$ 210.00	$ 1,890.00
		CHILE CHIPOTLE ADOBADO 380 G	480302160101	480	302	1601	7	LATA	MEXICALI Y SLRC	7	17	3	8	2	5	30	$ 55.00	$ 1,650.00
		CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS 380 G	480302180301	480	302	1603	7	LATA	MEXICALI Y SLRC	14	36	15	38	10	25	99	$ 29.00	$ 2,871.00
		COL BLANCA	480302170100	480	302	1701	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	2	6	2	6	1	2	14	$ 15.00	$ 210.00
		EJOTE	480302190000	480	302	1900	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	120	301	63	158	21	52	511	$ 42.00	$ 21,462.00
		ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO 1000 G	480302200200	480	302	2002	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	14	36	6	14	2	5	55	$ 140.00	$ 7,700.00
		ESPINACA FRESCA	480302210100	480	302	2101	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	86	215	78	196	22	54	465	$ 80.00	$ 37,200.00
		JITOMATE GUAJE O GUAJITO	480302240200	480	302	2402	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	533	1,333	222	554	70	176	2,063	$ 32.00	$ 66,016.00
		LECHUGA ROMANA	480302250200	480	302	2502	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	89	222	76	190	22	56	468	$ 25.00	$ 11,700.00
		MOLE POBLANO ROJO 4000 G	480302260102	480	302	2601	7	FRASCO	MEXICALI Y SLRC	10	24	10	25	3	8	57	$ 420.00	$ 23,940.00
		NOPAL	480302280000	480	302	2800	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	48	119	39	97	14	36	252	$ 34.00	$ 8,568.00
		PAPA BLANCA	480302290200	480	302	2902	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	330	826	396	990	63	158	1,974	$ 16.00	$ 31,584.00
		PEPINO	480302300000	480	302	3000	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	29	72	17	42	6	15	129	$ 25.00	$ 3,225.00
		PIMIENTO MORRON FRESCO	480302310000	480	302	3100	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	12	29	12	30	3	8	67	$ 55.00	$ 3,685.00
		PORO	480302320000	480	302	3200	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	6	14	4	9	1	3	26	$ 80.00	$ 2,080.00
		TOMATE VERDE	480302360000	480	302	3600	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	211	527	164	409	50	126	1,062	$ 20.00	$ 21,240.00
		VERDOLAGAS	480302370000	480	302	3700	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	43	107	36	89	12	29	225	$ 90.00	$ 20,250.00
		ZANAHORIA	480302390000	480	302	3900	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	492	1,230	325	813	102	256	2,299	$ 18.00	$ 41,382.00
																		$ 1,032,869.00

PARTIDA 8 GRUPO: 3 FRUTAS Y VERDURAS

LOCALIDAD TIJUANA Y TECATE

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	PRESENTACION	LOCALIDAD	HGR Nº 1		HGR Nº 20		HGO Nº 7		HGSZ6		CONSUMO TOTAL ESTIMADO MENSUAL	PRECIO	TOTAL
				GPO	GEN	ESP				CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL			



GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	SUBGRUPO 301 FRUTAS	CIRUELA ROJA	4803010502000	480	301	0502	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	9	22	4	10	2	4	1	3	39	$ 45.00	$ 1,755.00
		DURAZNO	4803010600000	480	301	0600	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	54	134	34	85	5	13	7	17	249	$ 80.00	$ 19,920.00
		GUAYABA	4803011000000	480	301	1000	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	274	686	147	367	60	150	33	82	1,285	$ 40.00	$ 51,400.00
		JICAMA	4803011100000	480	301	1100	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	69	173	37	93	10	25	8	20	311	$ 28.50	$ 8,863.50
		LIMÓN SIN SEMILLA	4803011302000	480	301	1302	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	62	156	34	85	13	32	8	21	294	$ 40.00	$ 11,760.00
		MANDARINA TANGERINA	4803011602000	480	301	1602	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	456	1140	255	638	0	0	48	120	1,698	$ 44.00	$ 83,512.00
		MANGO MANILA	4803011702000	480	301	1702	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	13	33	4	10	3	7	1	2	52	$ 28.00	$ 1,456.00
		MANZANA RED DELICIUS	4803011802000	480	301	1802	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	0	0	112	280	0	0	0	0	280	$ 42.00	$ 11,760.00
		MANZANA STARKING	4803011803000	480	301	1803	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	530	1326	175	437	28	69	78	195	2,027	$ 45.00	$ 91,215.00
		MELÓN CHINO	4803011901000	480	301	1901	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	745	1862	421	1052	180	450	139	347	3,711	$ 32.00	$ 118,752.00
		NARANJA PARA JUGO	4803012000000	480	301	2000	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	794	1985	414	1036	180	450	96	240	3,711	$ 40.00	$ 148,440.00
		PAPAYA AMARILLA	4803012101000	480	301	2101	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	1444	3610	822	2055	298	744	176	439	6,848	$ 28.00	$ 191,744.00
		PERA MANTEQUILLA	4803012202000	480	301	2202	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	504	1260	368	921	21	52	74	184	2,417	$ 48.00	$ 116,016.00
		PIÑA	4803012400000	480	301	2400	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	544	1359	288	718	114	284	65	163	2,522	$ 42.00	$ 105,924.00
		PLÁTANO TABASCO	4803012505000	480	301	2505	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	516	1291	271	677	172	430	100	249	2,647	$ 28.00	$ 74,116.00
		SANDIA	4803012600000	480	301	2600	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	1047	2617	556	1391	259	648	121	303	4,959	$ 14.00	$ 69,426.00
		TORONJA ROJA	4803012801000	480	301	2801	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	39	98	15	38	9	23	5	12	171	$ 34.00	$ 5,814.00
		UVA SIN SEMILLA	4803013000300	480	301	3003	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	166	415	106	266	19	47	22	54	782	$ 70.00	$ 54,740.00
	SUBGRUPO 302	ACELGA	4803020100000	480	302	0100	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	40	100	23	57	10	25	6	14	186	$ 34.00	$ 6,664.00
		AGUACATE HASS	4803020202000	480	302	0202	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	72	180	50	125	18	46	17	43	394	$ 90.00	$ 35,460.00
		APIO	4803020300000	480	302	0300	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	20	51	11	27	6	14	3	7	99	$ 32.00	$ 3,168.00
		BROCOLI	4803020500000	480	302	0500	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	92	230	34	85	20	50	10	26	391	$ 52.00	$ 20,332.00
		CALABACITA ITALIANA	4803020602000	480	302	0602	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	587	1468	448	1120	124	310	76	189	3,087	$ 30.00	$ 92,610.00
		CAMOTE AMARILLO	4803020801000	480	302	0801	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	9	23	4	11	3	7	1	2	43	$ 48.00	$ 2,064.00
		CEBOLLA BLANCA	4803020901000	480	302	0901	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	388	969	211	527	82	230	50	124	1,850	$ 27.00	$ 49,950.00
		CEBOLLA MORADA	4803020903000	480	302	0903	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	10	24	5	13	2	6	1	3	46	$ 30.00	$ 1,380.00
		CHAMPIÑON FRESCO	4803021000000	480	302	1000	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	136	341	74	184	32	79	16	39	643	$ 110.00	$ 70,730.00
		CHAYOTE SIN ESPINAS	4803021102000	480	302	1102	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	902	2254	570	1424	162	405	106	266	4,349	$ 35.00	$ 152,215.00
		CHICHARO LIMPIO	4803021201000	480	302	1201	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	61	153	32	81	12	30	7	18	282	$ 140.00	$ 39,480.00
		CHILE HABANERO	4803021401406	480	302	1406	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	5	12	3	7	1	3	0	1	23	$ 150.00	$ 3,450.00
		CHILE JALAPEÑO	4803021407000	480	302	1407	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	7	18	4	10	2	5	1	2	35	$ 40.00	$ 1,400.00
		CHILE POBLANO	4803021409000	480	302	1409	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	22	54	12	31	7	17	2	6	108	$ 40.00	$ 4,320.00
		CHILE SERRANO	4803021410000	480	302	1410	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	26	65	14	35	7	17	3	8	125	$ 40.00	$ 5,000.00
		CHILE SECO ANCHO	4803021501100	480	302	1501	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	4	9	2	6	1	3	0	1	19	$ 210.00	$ 3,990.00
		CHILE SECO DE ÁRBOL	4803021502200	480	302	1502	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	4	10	2	5	1	2	0	1	18	$ 150.00	$ 2,700.00
		CHILE SECO GUAJILLO	4803021505500	480	302	1505	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	16	41	9	22	4	10	2	5	78	$ 180.00	$ 14,040.00
		CHILE SECO MORITA	4803021506500	480	302	1506	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	5	13	3	7	2	4	1	2	26	$ 250.00	$ 6,500.00

CALLE 6TA, No. 340 LOCAL 78 (MERCADO CUAUHTEMOC) ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C. C.P. 22000
TEL. 664 685-4023



	VEGETALES	CHILE SECO PASILLA	480302150800	480	302	1508	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	3	8	2	5	1	2	0	1	18	$ 210.00	$ 3,360.00
		CHILE CHIPOTLE ADOBADO 380 G	480302160101	480	302	1601	8	LATA	TIJUANA Y TECATE	7	17	7	18	3	7	2	5	47	$ 55.00	$ 2,585.00
		CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS 380 G	480302160301	480	302	1603	8	LATA	TIJUANA Y TECATE	82	205	16	40	16	40	10	24	309	$ 29.00	$ 8,961.00
		COL BLANCA	480302170100	480	302	1701	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	5	13	3	7	1	2	1	2	24	$ 15.00	$ 360.00
		EJOTE	480302190000	480	302	1900	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	203	508	113	283	38	95	24	61	947	$ 48.00	$ 45,456.00
		ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO 1000 G	480302200200	480	302	2002	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	33	83	20	49	4	9	4	11	152	$ 140.00	$ 21,280.00
		ESPINACA FRESCA	480302210100	480	302	2101	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	876	2190	94	235	40	101	77	192	2,718	$ 80.00	$ 217,440.00
		JITOMATE GUAJE O GUAJITO	480302240200	480	302	2402	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	523	1308	566	1414	128	319	80	201	3,242	$ 44.00	$ 142,648.00
		LECHUGA ROMANA	480302250200	480	302	2502	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	181	453	94	235	67	168	37	92	948	$ 25.00	$ 23,700.00
		MOLE POBLANO ROJO 4000 G	480302260102	480	302	2601	8	FRASCO	TIJUANA Y TECATE	22	54	12	30	8	18	1	2	102	$ 480.00	$ 48,960.00
		NOPAL	480302280000	480	302	2800	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	106	266	55	137	24	61	12	29	493	$ 34.00	$ 16,762.00
		PAPA BLANCA	480302290200	480	302	2902	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	624	1560	347	867	135	337	84	210	2,974	$ 25.00	$ 74,350.00
		PEPINO	480302300000	480	302	3000	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	48	119	26	64	11	27	6	15	225	$ 25.00	$ 5,625.00
		PIMIENTO MORRON FRESCO	480302310000	480	302	3100	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	25	63	14	34	5	13	3	7	117	$ 55.00	$ 6,435.00
		PORO	480302320000	480	302	3200	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	9	22	5	12	2	6	1	3	43	$ 80.00	$ 3,440.00
		TOMATE VERDE	480302360000	480	302	3600	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	403	1008	219	548	94	234	50	125	1,915	$ 28.00	$ 53,620.00
		VERDOLAGAS	480302370000	480	302	3700	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	100	250	46	114	21	52	11	26	444	$ 90.00	$ 39,960.00
		ZANAHORIA	480302390000	480	302	3900	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	857	2142	445	1112	193	483	107	268	4,005	$ 21.00	$ 84,105.00

$ 2,481,113.50

PARTIDA 9 GRUPO: 3 FRUTAS Y VERDURAS

LOCALIDAD ENSENADA Y SAN QUINTIN

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CONSECUTIVO	CLAVE			ARTID	PRESENTACIÓN	LOCALIDAD	HGZ N° 8		UMF/H N° 13		CONSUMO TOTAL ESTIMADO	PRECIO	TOTAL
				GPO	GEN	ESP				CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
		CIRUELA ROJA	480301050200	480	301	0502	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	3	8	9	1	9	$ 45.00	$ 405.00
		DURAZNO	480301060000	480	301	0600	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	21	53	2	4	57	$ 80.00	$ 4,560.00
		GUAYABA	480301100000	480	301	1000	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	75	187	7	17	204	$ 40.00	$ 8,160.00
		JICAMA	480301110000	480	301	1100	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	20	49	1	2	51	$ 28.50	$ 1,453.50
		LIMÓN SIN SEMILLA	480301130200	480	301	1302	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	12	30	0	0	30	$ 40.00	$ 1,200.00
		MANDARINA TANGERINA	480301160200	480	301	1602	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	60	149	0	0	149	$ 44.00	$ 6,556.00
		MANGO MANILA	480301170200	480	301	1702	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	5	0	1	6	$ 28.00	$ 168.00
		MANZANA RED DELICIUS	480301180200	480	301	1802	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	48	120	0	0	120	$ 42.00	$ 5,040.00
	SUBGRUPO 301 FRUTAS	MANZANA STARKING	480301180300	480	301	1803	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	79	198	8	20	218	$ 45.00	$ 9,810.00
		MELÓN CHINO	480301190100	480	301	1901	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	368	919	19	47	986	$ 32.00	$ 30,912.00



		NARANJA PARA JUGO	480301200000	480	301	2000	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	187	467	20	50	517	$ 40.00	$ 20,680.00
		PAPAYA AMARILLA	480301210100	480	301	2101	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	400	1,000	0	0	1,000	$ 28.00	$ 28,000.00
		PERA MANTEQUILLA	480301220200	480	301	2202	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	108	270	8	19	269	$ 48.00	$ 13,872.00
		PIÑA	480301240000	480	301	2400	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	127	317	13	32	349	$ 42.00	$ 14,658.00
		PLÁTANO TABASCO	480301250500	480	301	2505	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	111	278	14	36	314	$ 28.00	$ 8,792.00
		SANDIA	480301260000	480	301	2600	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	261	653	26	65	718	$ 14.00	$ 10,052.00
		TORONJA ROJA	480301280100	480	301	2801	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	12	30	1	2	32	$ 34.00	$ 1,088.00
		UVA SIN SEMILLA	480301300300	480	301	3003	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	46	116	2	5	121	$ 70.00	$ 8,470.00
		ACELGA	480302010000	480	302	0100	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	12	30	1	3	33	$ 34.00	$ 1,122.00
		AGUACATE HASS	480302020200	480	302	0202	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	16	41	2	5	48	$ 90.00	$ 4,140.00
		APIO	480302030000	480	302	0300	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	6	14	0	1	15	$ 32.00	$ 480.00
		BROCOLI	480302050000	480	302	0500	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	30	74	2	6	80	$ 52.00	$ 4,160.00
		CALABACITA ITALIANA	480302060200	480	302	0602	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	168	421	15	37	458	$ 30.00	$ 13,740.00
		CAMOTE AMARILLO	480302080100	480	302	0801	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	6	0	1	7	$ 48.00	$ 336.00
		CEBOLLA BLANCA	480302090100	480	302	0901	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	95	237	10	26	263	$ 27.00	$ 7,101.00
		CEBOLLA MORADA	480302090300	480	302	0903	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	5	0	1	6	$ 30.00	$ 180.00
GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS		CHAMPIÑON FRESCO	480302100000	480	302	1000	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	36	91	4	9	100	$ 110.00	$ 11,000.00
		CHAYOTE SIN ESPINAS	480302110200	480	302	1102	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	273	682	36	89	771	$ 35.00	$ 26,985.00
		CHICHARO LIMPIO	480302120100	480	302	1201	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	12	30	2	4	34	$ 140.00	$ 4,760.00
		CHILE HABANERO	480302140500	480	302	1406	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	3	0	0	3	$ 150.00	$ 450.00
		CHILE JALAPEÑO	480302140700	480	302	1407	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	4	0	1	5	$ 40.00	$ 200.00
		CHILE POBLANO	480302140900	480	302	1409	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	5	13	0	1	14	$ 40.00	$ 560.00
		CHILE SERRANO	480302141000	480	302	1410	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	5	13	1	2	15	$ 40.00	$ 600.00
		CHILE SECO ANCHO	480302150100	480	302	1501	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	3	0	0	3	$ 210.00	$ 630.00
	SUBGR	CHILE SECO DE ÁRBOL	480302150200	480	302	1502	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	1	2	$ 150.00	$ 300.00



UPO 302 VEGETALES	CHILE SECO GUAJILLO	480302150500	480	302	1505	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	4	9	0	1	10	$ 180.00	$ 1,800.00
	CHILE SECO MORITA	480302150600	480	302	1506	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	3	0	0	3	$ 250.00	$ 750.00
	CHILE SECO PASILLA	480302150800	480	302	1508	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	2	0	1	3	$ 210.00	$ 630.00
	CHILE CHIPOTLE ADOBADO 380 G	480302150101	480	302	1501	9	LATA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	3	0	1	4	$ 55.00	$ 220.00
	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS 380 G	480302160301	480	302	1603	9	LATA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	6	14	1	2	16	$ 29.00	$ 464.00
	COL BLANCA	480302170100	480	302	1701	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	2	3	0	2	$ 15.00	$ 30.00
	EJOTE	480302190000	480	302	1900	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	135	5	13	148	$ 48.00	$ 7,104.00
	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO 1000 G	480302200200	480	302	2002	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	4	9	0	1	10	$ 140.00	$ 1,400.00
	ESPINACA FRESCA	480302210100	480	302	2101	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	40	101	5	12	113	$ 80.00	$ 9,040.00
	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	480302240200	480	302	2402	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	135	337	15	38	375	$ 44.00	$ 16,500.00
	LECHUGA ROMANA	480302250200	480	302	2502	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	37	92	4	10	102	$ 25.00	$ 2,550.00
	MOLE POBLANO ROJO 4000 G	480302260102	480	302	2601	9	FRASCO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	5	12	0	1	13	$ 480.00	$ 6,240.00
	NOPAL	480302280000	480	302	2800	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	21	52	2	5	58	$ 34.00	$ 1,972.00
	PAPA BLANCA	480302290200	480	302	2902	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	135	337	16	41	378	$ 25.00	$ 9,450.00
	PEPINO	480302300000	480	302	3000	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	13	32	1	2	34	$ 25.00	$ 850.00
	PIMIENTO MORRON FRESCO	480302310000	480	302	3100	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	5	13	1	3	16	$ 55.00	$ 880.00
	PORO	480302320000	480	302	3200	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	3	7	0	1	8	$ 80.00	$ 640.00
	TOMATE VERDE	480302360000	480	302	3600	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	94	236	10	25	261	$ 28.00	$ 7,308.00
	VERDOLAGAS	480302370000	480	302	3700	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	21	52	2	5	57	$ 90.00	$ 5,130.00
	ZANAHORIA	480302390000	480	302	3900	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	234	584	27	67	651	$ 21.00	$ 13,671.00
															$ 337,249.50

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA $ 3,988,789.00

IMPORTE CON LETRA: TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LIC. LUIS HERNANDEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.



ANEXO NUMERO 11

PROPOSICIÓN ECONOMICA

CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2024

DIA	MES	AÑO
19	9	2024

NOMBRE DEL LICITANTE: **FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.**

DOMICILIO: CALLE 6TA No 340 LOCAL 78 ZONA CENTRO 22000 T. TIJUANA BAJA CALIFORNIA

R.F.C. **FLS 670817 B44**

TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	PROVEEDOR	FABRICANTE
(664) 685 40 23	[illegible]	107488	SOFIA SALAZAR SAN MARTIN R.F.C. SASS790308BM7

LOS BIENES SE APEGARAN A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO **LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2024**

PARTIDA 13 GRUPO 5: LEGUMINOSAS — LOCALIDAD MEXICALI Y SAN LUIS RIO

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CONSECUTIVO	CLAVE GPO	CLAVE GEN	CLAVE ESP	PARTIDA	PRESENTACION	LOCALIDAD	HGZ N° 30 CANTIDAD MINIMA MENSUAL	HGZ N° 30 CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	HGP N° 31 CANTIDAD MINIMA MENSUAL	HGP N° 31 CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	HGSZ N°12 CANTIDAD MINIMA MENSUAL	HGSZ N°12 CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	CONSUMO TOTAL ESTIMADO MENSUAL	PRECIO	TOTAL
GRUPO 5 LEGUMINOSAS	SUBGRUPO 501 FRIJOL	FRIJOL PINTO NACIONAL (1000 G)	480501050000	480	501	0500	13	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	0	0	80	200	42	105	305	$ 40.00	$ 12,200.00
		LENTEJA (1000 G)	480504010001	480	504	0100	13	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	11	27	9	23	3	8	58	$ 45.00	$ 2,610.00
																		$ 14,810.00

PARTIDA 14 GRUPO 5: LEGUMINOSAS — LOCALIDAD TIJUANA Y TECATE

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CONSECUTIVO	CLAVE GPO	CLAVE GEN	CLAVE ESP	PARTIDA	PRESENTACION	LOCALIDAD	HGR N° 5 CANTIDAD MINIMA MENSUAL	HGR N° 5 CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	HGR N° 20 CANTIDAD MINIMA MENSUAL	HGR N° 20 CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	HGS N° 7 CANTIDAD MINIMA MENSUAL	HGS N° 7 CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	HGSZ5 CANTIDAD MINIMA MENSUAL	HGSZ5 CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	CONSUMO TOTAL ESTIMADO MENSUAL	PRECIO	TOTAL
GRUPO 5 LEGUMINOSAS	SUBGRUPO 501 FRIJOL	FRIJOL PINTO NACIONAL (1000 G)	480501050000	480	501	0500	14	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	296	740	171	428	82	156	38	94	1,410	$ 40.00	$ 56,720.00
		LENTEJA (1000 G)	480504010001	480	504	0100	14	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	20	50	12	30	6	14	3	7	101	$ 45.00	$ 4,545.00
																				$ 61,265.00

PARTIDA 15 GRUPO 5: LEGUMINOSAS — LOCALIDAD ENSENADA Y SAN QUINTIN

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CONSECUTIVO	CLAVE GPO	CLAVE GEN	CLAVE ESP	PARTIDA	PRESENTACION	LOCALIDAD	HGZ N° 8 CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	HGZ N° 8 CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	UMFIN N° 13 CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	UMFIN N° 13 CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	CONSUMO TOTAL ESTIMADO MENSUAL	PRECIO	TOTAL
GRUPO 5 LEGUMINOSAS	SUBGRUPO 501 FRIJOL	FRIJOL PINTO NACIONAL (1000 G)	480501050000	480	501	0500	15	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	58	245	0	0	245	$ 40.00	$ 9,800.00
		LENTEJA (1000 G)	480504010001	480	504	0100	15	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	6	15	0	1	16	$ 45.00	$ 720.00
																$ 10,520.00

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA $ 86,595.00

IMPORTE CON LETRA: OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LIC. LUIS HERNANDEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.



ANEXO NÚMERO 11

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

DIA	MES	AÑO
19	8	2024

NOMBRE DEL LICITANTE: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CALLE 6TA No 340 LOCAL 78 ZONA CENTRO 22000 TIJUANA BAJA CALIFORNIA

R.F.C. FLS 070617 B64

TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	FABRICANTE
(664) 685 40 23	[illegible]	107468	SOFIA SALAZAR SAN MARTIN R.F.C. SASS790308BV7

LOS BIENES SE APEGAN A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

PARTIDA 16 GRUPO 6: AZUCARES

LOCALIDAD MEXICALI Y SAN LUIS RCS

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	PRESENTACION	LOCALIDAD	HOZ Nº 30		HOP Nº 31		HOSZ Nº12		CONSUMO TOTAL ESTIMADO ANUAL	PRECIO	TOTAL
				GPO	GEN	ESP				CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL			
GRUPO 6 AZUCARES	SUBGRUPO 604 AZUCAR	AZUCAR REFINADA (1000 G)	480601020000	480	601	0200	16	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	131	327	109	272	26	71	670	$ 32.00	$ 21,440.00
		PILONCILLO (1000 G)	480601030000	480	601	0300	16	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	7	18	6	19	2	5	42	$ 50.00	$ 2,100.00
	SUBGRUPO 602 BEBIDAS	CONCENTRADO DE LIMÓN NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	480602030100	480	602	0301	16	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	52	131	44	110	14	36	277	$ 85.00	$ 23,545.00
		CONCENTRADO DE MANZANA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	480602030300	480	602	0303	16	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	14	34	4	10	0	0	44	$ 85.00	$ 3,740.00
		CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	480602030400	480	602	0304	16	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	5	13	4	10	0	0	23	$ 85.00	$ 1,955.00
		CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	480602030500	480	602	0305	16	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	33	82	30	75	8	21	178	$ 85.00	$ 15,130.00
		JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	480602060300	480	602	0603	16	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	218	544	84	181	8	19	724	$ 30.00	$ 21,720.00
		JUGO DE FRUTAS UVA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	480602060700	480	602	0607	16	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	42	105	29	73	2	6	184	$ 30.00	$ 5,520.00
	SUBGRUPO 603 BEBIDAS CONGELADAS	HELADO DE SABORES (1000 ML)	480603010000	480	603	0100	16	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	0	0	0	0	0	0	0	$ 125.00	$ -
		PALETA HELADA AGUA DE SABOR (120 ML)	480603030000	480	603	0300	16	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	0	0	20	60	0	0	60	$ 15.00	$ 900.00
	SUBGRUPO 604 CHOCOLATE	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR (500 G)	480604010000	480	604	0100	16	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	6	16	7	17	2	5	38	$ 125.00	$ 4,750.00
		CHOCOLATE EN POLVO (200 G)	480604020000	480	604	0200	16	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	0	0	0	1	0	0	1	$ 45.00	$ 45.00
	SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE	CAJETA (660 ML)	480606010000	480	606	0100	16	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	2	4	1	3	0	1	8	$ 147.00	$ 1,176.00
	SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS	CARAMELOS MACIZOS	480607010000	480	607	0100	16	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	0	0	0	0	0	0	0	$ 250.00	$ -
		GOMITAS DE DULCE	480607040000	480	607	0400	16	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	0	0	15	60	0	0	60	$ 105.00	$ 6,300.00
	SUBGRUPO 608 FRUTAS EN ALMIBAR	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (800 G)	480608010000	480	608	0100	16	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	17	43	14	36	3	7	86	$ 78.00	$ 6,536.00
		PIÑA EN TROZOS EN ALMIBAR (800 G)	480608050101	480	608	0501	16	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	15	29	6	16	2	5	47	$ 68.00	$ 3,196.00
	SUBGRUPO 609 GELATINA	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (140 G)	480609010000	480	609	0100	16	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	1,417	3,542	50	125	118	289	3,956	$ 21.00	$ 83,076.00
		POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS (25 G)	480609010100	480	609	0101	16	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	0	0	44	111	0	0	111	$ 21.00	$ 2,331.00
	SUBGRUPO 610 MERMELADAS	ATE DE FRUTAS (700 G)	480610010000	480	610	0100	16	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	13	33	14	34	4	10	77	$ 51.00	$ 3,927.00
		MERMELADA DE FRESA (470 G)	480610030000	480	610	0300	16	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	0	0	0	0	0	0	0	$ 59.00	$ -
	SUBGRUPO 611 MIEL	MIEL DE ABEJA 500 ML	480611010001	480	611	0100	16	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	0	0	*	3	0	0	3	$ 130.00	$ 390.00
		MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE 500 ML	480611020100	480	611	0201	16	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	1	3	2	4	0	1	8	$ 87.00	$ 696.00
																		$ 208,473.00



PARTIDA 17 GRUPO 6 AZUCARES

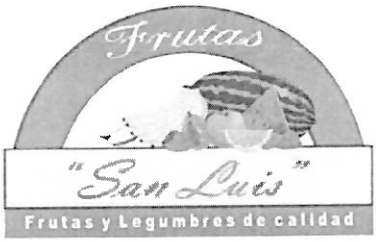
LOCALIDAD TIJUANA Y TECATE

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	PRESENTACION	LOCALIDAD	HGR Nº 1		HGR Nº 20		HGO Nº 7		HGZ6		CONSUMO TOTAL ESTIMADO ANUAL	PRECIO	TOTAL
				GPO	GEN	ESP				CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL			
GRUPO 6 AZUCARES	SUBGRUPO 604 AZUCAR	AZUCAR REFINADA (1000 G)	480601020000	480	601	0200	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	246	615	133	332	56	144	28	71	1,162	$ 32.00	$ 37,184.00
		PILONCILLO (1000 G)	480601030000	480	601	0300	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	18	45	9	22	4	10	2	5	82	$ 50.00	$ 4,100.00
	SUBGRUPO 602 BEBIDAS	CONCENTRADO DE LIMON NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	480602030100	480	602	0301	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	102	254	56	144	27	67	13	33	490	$ 85.00	$ 42,330.00
		CONCENTRADO DE MANZANA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	480602030300	480	602	0303	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	0	0	0	0	0	0	3	8	8	$ 85.00	$ 680.00
		CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	480602030400	480	602	0304	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	0	0	0	0	0	0	14	34	34	$ 85.00	$ 2,890.00
		CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	480602030500	480	602	0305	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	63	158	35	88	15	38	8	20	304	$ 85.00	$ 25,840.00
		JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	480602090300	480	602	0903	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	296	740	228	569	158	395	45	112	1,816	$ 30.00	$ 54,480.00
		JUGO DE FRUTAS UVA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	480602090700	480	602	0907	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	36	95	20	51	24	59	6	14	319	$ 30.00	$ 9,570.00
	SUBGRUPO 603 BEBIDAS CONGELADAS	HELADO DE SABORES (1000 ML)	480603010000	480	603	0100	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 125.00	$ -
		PALETA HELADA AGUA DE SABOR (126 ML)	480603030000	480	603	0300	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 15.00	$ -
	SUBGRUPO 604 CHOCOLATE	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR (500 G)	480604010000	480	604	0100	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	33	74	15	38	5	12	3	8	132	$ 125.00	$ 16,500.00
		CHOCOLATE EN POLVO (200 G)	480604020000	480	604	0200	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 45.00	$ -
	SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE	CAJETA (650 ML)	480606010000	480	606	0100	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	4	10	1	2	0	1	0	1	14	$ 147.00	$ 2,058.00
	SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS	CARAMELOS MACIZOS	480607010000	480	607	0100	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 250.00	$ -
		GOMITAS DE DULCE	480607040000	480	607	0400	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 105.00	$ -
	SUBGRUPO 608 FRUTAS EN ALMIBAR	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (800 G)	480608010000	480	608	0100	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	42	105	126	316	9	23	8	21	465	$ 76.00	$ 35,340.00
		PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR (800 G)	480608050101	480	608	0501	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	18	46	12	30	4	9	2	6	91	$ 66.00	$ 6,186.00
	SUBGRUPO 609 GELATINA	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (140 G)	480609010000	480	609	0100	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	780	1950	360	900	200	500	99	247	3,597	$ 21.00	$ 75,537.00
		POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS (25 G)	480609010H06	480	609	0101	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	190	475	288	720	0	0	876	2190	3,385	$ 21.00	$ 71,085.00
	SUBGRUPO 610 MERMELADAS	ATE DE FRUTAS (730 G)	480610010000	480	610	0100	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	43	107	17	42	8	20	5	13	182	$ 51.00	$ 9,282.00
		MERMELADA DE FRESA (470 G)	480610030009	480	610	0300	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	6	8	8	0	8	0	0	0	0	$ 50.00	$ -
	SUBGRUPO 611 MIEL	MIEL DE ABEJA 500 ML	480611010001	480	611	0100	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 130.00	$ -
		MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE 500 ML	480611020100	480	611	0201	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	5	12	1	3	1	2	0	1	18	$ 87.00	$ 1,566.00
																				$ 391,630.00

PARTIDA 18 GRUPO 6 AZUCARES

LOCALIDAD ENSENADA Y SAN QUINTIN

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	PRESENTACION	LOCALIDAD	HGZ Nº 8		UMF/H Nº 13		CONSUMO TOTAL ESTIMADO ANUAL	PRECIO	TOTAL
				GPO	GEN	ESP				CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL			
	SUBGRUPO 604 AZUCAR	AZUCAR REFINADA (1000 G)	480601020000	480	601	0200	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	57	143	6	20	163	$ 32.00	$ 5,216.00
		PILONCILLO (1000 G)	480601030000	480	601	0300	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	3	8	0	1	9	$ 50.00	$ 450.00
	SUBGRUPO 602 BEBIDAS	CONCENTRADO DE LIMON NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	480602030100	480	602	0301	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	27	68	3	7	75	$ 85.00	$ 6,375.00
		CONCENTRADO DE MANZANA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	480602030300	480	602	0303	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	0	0	0	0	$ 85.00	$ -
		CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	480602030400	480	602	0304	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	0	0	0	0	$ 85.00	$ -
		CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	480602030500	480	602	0305	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	14	35	2	4	39	$ 85.00	$ 3,315.00
		JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	480602090300	480	602	0903	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	82	204	8	21	225	$ 30.00	$ 6,750.00
		JUGO DE FRUTAS UVA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	480602090700	480	602	0907	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	18	45	4	9	54	$ 30.00	$ 1,620.00
	SUBGRUPO 603 BEBIDAS CONGELADAS	HELADO DE SABORES (1000 ML)	480603010000	480	603	0100	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	0	0	0	0	$ 125.00	$ -
		PALETA HELADA AGUA DE SABOR (126 ML)	480603030000	480	603	0300	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	0	0	0	0	$ 15.00	$ -
	SUBGRUPO 604	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR (500 G)	480604010000	480	604	0100	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	3	7	0	1	8	$ 125.00	$ 1,000.00



GRUPO II AZUCARES	CHOCOLATE	CHOCOLATE EN POLVO (200 G)	4806040200000	480	604	0200	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0	1	$ 45.00	$ 45.00
	SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE	CAJETA (580 ML)	4806060100000	480	606	0100	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	2	0	0	2	$ 147.00	$ 294.00
	SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS	CARAMELOS MACIZOS	4806070100000	480	607	0100	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	0	0	0	0	$ 250.00	$ -
		GOMITAS DE DULCE	4806070400000	480	607	0400	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	0	0	0	0	$ 105.00	$ -
	SUBGRUPO 608 FRUTAS EN ALMIBAR	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (820 G)	4806080100000	480	608	0100	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	10	35	2	4	30	$ 76.00	$ 2,280.00
		PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR (820 G)	4806086050101	480	608	0501	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	4	10	0	1	11	$ 68.00	$ 748.00
	SUBGRUPO 609 GELATINA	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (140 G)	4806090100000	480	609	0100	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	278	636	5	13	706	$ 21.00	$ 14,889.00
		POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS (25 G)	4806090101000	480	609	0101	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	42	100	0	0	100	$ 21.00	$ 2,100.00
	SUBGRUPO 610 MERMELADAS	ATE DE FRUTAS (720 G)	4806100100000	480	610	0100	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	7	18	1	2	20	$ 51.00	$ 1,020.00
		MERMELADA DE FRESA (470 G)	4806100300000	480	610	0300	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	0	0	0	0	$ 59.00	$ -
	SUBGRUPO 611 MIEL	MIEL DE ABEJA 500 ML	4806110100001	480	611	0100	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	0	0	0	0	$ 130.00	$ -
		MIEL DE MAIZ SABOR MANTE 500 ML	4806110201000	480	611	0201	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	4	0	0	4	$ 87.00	$ 348.00
																$ 46,450.00

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA $ 846,553.00

IMPORTE CON LETRA: SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 80 /100 MONEDA NACIONAL

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LIC. LUIS HERNANDEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.

ANEXO NUMERO 11

PROPOSICION ECONOMICA

CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

DIA	MES	AÑO
19	8	2024

NOMBRE DEL LICITANTE: **FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.**

DOMICILIO: **CALLE 6TA No 340 LOCAL 78 ZONA CENTRO 22000 TIJUANA BAJA CALIFORNIA**

R.F.C. FLS 070917 B44

TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	FABRICANTE
(664) 685 40 23	[illegible]	107468	SOFIA SALAZAR SAN MARTIN R.F.C. SASS790308IM7

LOS BIENES SE APEGAN A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024

PARTIDA 22 GRUPO 6 CONDIMENTOS — LOCALIDAD MEXICALI Y SAN LUIS RCS

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CONSECUTIVO	CLAVE GPO	CLAVE GEN	CLAVE ESP	PARTIDA	PRESENTACION	LOCALIDAD	HGZ N° 30 CANTIDAD MINIMA MENSUAL	HGZ N° 30 CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	HGSP N° 35 CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	HGSP N° 35 CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	HGSZ N° 12 CANTIDAD MINIMA MENSUAL	HGSZ N° 12 CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	CONSUMO TOTAL ESTIMADO ANUAL	PRECIO	TOTAL
GRUPO 6 CONDIMENTOS	SUBGRUPO 802 ESPECIAS	AJO EN BULBO	480802010000	480	802	0100	22	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	14	34	11	27	4	9	70	$ 102.00	$ 7,140.00
		CANELA EN RAJA 1000 G	480802040000	480	802	0400	22	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	8	20	5	12	2	4	36	$ 392.00	$ 14,112.00
		COMINO MOLIDO GRANEL 1000 G	480802060101	480	802	0601	22	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	0	0	0	0	0	0	0	$ 135.00	$ -
		OREGANO EN HOJA 1000 G)	480802080000	480	802	0800	22	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	0	1	0	1	0	1	3	$ 142.00	$ 426.00
		PIMIENTA NEGRA MOLIDA (1000 G)	480802090100	480	802	0901	22	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	1	2	0	1	0	1	4	$ 220.00	$ 880.00
	SUBGRUPO 803 EXTRACTOS	EXTRACTO DE VAINILLA (500 ML)	480803010001	480	803	0100	22	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	5	12	1	3	0	1	16	$ 31.00	$ 496.00
	SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	CILANTRO	480805010000	480	805	0100	22	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	22	54	18	45	6	14	113	$ 108.00	$ 12,204.00
		EPAZOTE	480805020000	480	805	0200	22	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	5	13	4	9	1	3	25	$ 243.00	$ 6,075.00
		LAUREL	480805030100	480	805	0301	22	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	0	1	0	0	0	0	1	$ 209.00	$ 209.00
		PEREJIL	480805060000	480	805	0600	22	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	4	9	3	7	1	2	18	$ 168.00	$ 1,944.00
	SUBGRUPO 806 INFUSIONES	CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	480806010000	480	806	0100	22	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	28	69	27	68	7	17	154	$ 325.00	$ 50,050.00
		CAFE PURO SOLUBLE (200 G)	480806010200	480	806	0102	22	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	0	0	0	0	0	0	0	$ 126.00	$ -
		FLOR DE JAMAICA (1000 G)	480806020000	480	806	0200	22	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	6	16	5	12	2	4	32	$ 122.00	$ 3,904.00
		TAMARINDO	480806030000	480	806	0300	22	KILOGRAMO	MEXICALI Y SLRC	14	34	11	28	4	9	71	$ 54.00	$ 3,834.00
		TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (100 BOLSITAS)	480806050101	480	806	0501	22	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	8	20	2	4	11	28	52	$ 91.00	$ 4,732.00
	SUBGRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR	POLVOS PARA HORNEAR (454 G)	480807010000	480	807	0100	22	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	0	1	0	1	0	1	3	$ 54.00	$ 162.00
	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	SALSA INGLESA (290 ML)	480808010002	480	808	0100	22	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	0	0	0	0	3	1	1	$ 99.00	$ 99.00
		SAL REFINADA YODADA (1000 G)	480808020000	480	808	0200	22	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	35	87	32	79	13	24	190	$ 27.00	$ 5,130.00
		VINAGRE DE FRUTAS (500 ML)	480808030001	480	808	0300	22	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	1	2	0	1	0	1	4	$ 14.00	$ 56.00
	SUBGRUPO 809 SAZONADORES	ACHIOTE EN PASTA (100 G)	480809010000	480	809	0100	22	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	32	80	3	8	1	3	91	$ 18.00	$ 1,638.00
		CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	480809020000	480	809	0200	22	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	15	37	13	32	4	10	79	$ 183.00	$ 14,457.00
		MOSTAZA PREPARADA (450 G)	480809030000	480	809	0300	22	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	1	3	1	2	0	1	6	$ 46.00	$ 276.00
		SALSA DE TOMATE (CATSUP) (450 G)	480809040001	480	809	0400	22	PIEZA	MEXICALI Y SLRC	38	94	10	24	6	19	137	$ 27.00	$ 3,699.00

$ 131,523.00

PARTIDA 23 GRUPO 6 CONDIMENTOS — LOCALIDAD TIJUANA Y TECATE



GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION CORTA	CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	PRESENTACION	LOCALIDAD	HGR Nº 1		HGR Nº 20		HGO Nº 7		HGSZ6		CONSUMO TOTAL ESTIMADO ANUAL	PRECIO	TOTAL
				GPO	GEN	ESP				CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL			
GRUPO 8 CONDIMENTOS	SUBGRUPO 802 ESPECIAS	AJO EN BULBO	480802010000	480	802	0100	23	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	26	65	14	35	6	15	3	8	123	$ 102.00	$ 12,546.00
		CANELA EN RAJA 1000 G	480802040000	480	802	0400	23	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	14	36	8	20	3	7	2	4	67	$ 392.00	$ 26,264.00
		COMINO MOLIDO GRANEL 1000 G	480802060101	480	802	0601	23	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	0	1	0	0	0	0	0	0	1	$ 135.00	$ 135.00
		OREGANO EN HOJA 1000 G)	480802080000	480	802	0800	23	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	0	1	0	1	0	1	0	0	3	$ 142.00	$ 426.00
		PIMIENTA NEGRA MOLIDA (1000 G)	480802090100	480	802	0901	23	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	1	3	1	2	0	1	0	1	7	$ 220.00	$ 1,540.00
	SUBGRUPO 803 EXTRACTOS	EXTRACTO DE VAINILLA (500 ML)	480803010001	480	803	0100	23	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	9	22	3	7	1	3	1	3	35	$ 31.00	$ 1,085.00
	SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	CILANTRO	480805010000	480	805	0100	23	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	208	520	23	57	8	21	24	60	658	$ 108.00	$ 71,064.00
		EPAZOTE	480805020000	480	805	0200	23	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	48	120	5	12	2	6	1	2	140	$ 243.00	$ 34,020.00
		LAUREL	480805030100	480	805	0301	23	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 209.00	$ -
		PEREJIL	480805060000	480	805	0600	23	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	7	18	4	10	2	4	1	2	34	$ 108.00	$ 3,672.00
	SUBGRUPO 806 INFUSIONES	CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	480806010000	480	806	0100	23	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	55	137	28	70	12	30	6	15	252	$ 325.00	$ 81,900.00
		CAFE PURO SOLUBLE (200 G)	480806010200	480	806	0102	23	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	0	0	0	0	0	0	32	80	80	$ 126.00	$ 10,080.00
		FLOR DE JAMAICA (1000 G)	480806020000	480	806	0200	23	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	11	28	6	16	3	8	2	4	56	$ 122.00	$ 6,832.00
		TAMARINDO	480806030000	480	806	0300	23	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	25	63	14	35	6	16	3	8	122	$ 54.00	$ 6,588.00
		TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (100 BOLSITAS)	480806050101	480	806	0501	23	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	57	142	20	50	8	21	9	23	236	$ 91.00	$ 21,476.00
	SUBGRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR	POLVOS PARA HORNEAR (454 G)	480807010000	480	807	0100	23	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	2	5	0	1	0	1	0	0	7	$ 54.00	$ 378.00
	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	SALSA INGLESA (290 ML)	480808010002	480	808	0100	23	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 89.00	$ -
		SAL REFINADA YODADA (1000 G)	480808020000	480	808	0200	23	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	72	181	38	96	19	47	8	21	345	$ 27.00	$ 9,315.00
		VINAGRE DE FRUTAS (500 ML)	480808030001	480	808	0300	23	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	2	6	1	2	0	1	0	1	10	$ 14.00	$ 140.00
	SUBGRUPO 809 SAZONADORES	ACHIOTE EN PASTA (100 G)	480809010000	480	809	0100	23	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	76	190	40	100	12	31	9	22	343	$ 18.00	$ 6,174.00
		CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	480809020000	480	809	0200	23	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	30	75	16	40	8	20	4	11	146	$ 183.00	$ 26,718.00
		MOSTAZA PREPARADA (450 G)	480809030000	480	809	0300	23	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	5	12	1	3	1	2	0	1	18	$ 46.00	$ 828.00
		SALSA DE TOMATE (CATSUP) (450 G)	480809040001	480	809	0400	23	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	47	118	27	67	12	29	8	19	233	$ 27.00	$ 6,291.00
																				$ 327,472.00

PARTIDA 24 GRUPO 8: CONDIMENTOS

LOCALIDAD ENSENADA Y SAN QUINTIN

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	PRESENTACION	LOCALIDAD	HGZ Nº 8		UMFH Nº 13		CONSUMO TOTAL ESTIMADO ANUAL	PRECIO	TOTAL
				GPO	GEN	ESP				CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL			
	SUBGRUPO 802 ESPECIAS	AJO EN BULBO	480802010000	480	802	0100	24	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	6	16	1	2	18	$ 102.00	$ 1,836.00
		CANELA EN RAJA 1000 G	480802040000	480	802	0400	24	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	4	10	0	1	11	$ 392.00	$ 4,312.00
		COMINO MOLIDO GRANEL 1000 G	480802060101	480	802	0601	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	0	0	0 0	0 0	$ 135.00	$ -
		OREGANO EN HOJA 1000 G)	480802080000	480	802	0800	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	1 0	2 0	$ 142.00	$ 284.00
		PIMIENTA NEGRA MOLIDA (1000 G)	480802090100	480	802	0901	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	1 0	1 5	$ 220.00	$ 330.00



GRUPO 8 CONDIMENTOS	SUBGRUPO 803 EXTRACTOS	EXTRACTO DE VAINILLA (500 ML)	480803010001	480	803	0100	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	3	0	1	4	$ 31.00	$ 124.00
	SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	CILANTRO	480805010000	480	805	0100	24	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	10	25	1	3	28	$ 108.00	$ 3,024.00
		EPAZOTE	480805020000	480	805	0200	24	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	6	0	1	7	$ 243.00	$ 1,701.00
		LAUREL	480805030100	480	805	0301	24	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	0	0	0	0	$ 269.00	$ -
		PEREJIL	480805060000	480	805	0600	24	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	4	0	1	5	$ 108.00	$ 540.00
	SUBGRUPO 806 INFUSIONES	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	480806010000	480	806	0100	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	10	24	1	3	27	$ 325.00	$ 8,775.00
		CAFÉ PURO SOLUBLE (200 G)	480806010200	480	806	0102	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	0	0	0	0	$ 126.00	$ -
		FLOR DE JAMAICA (1000 G)	480836020000	480	806	0200	24	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	3	8	0	1	9	$ 122.00	$ 1,098.00
		TAMARINDO	480806030000	480	806	0300	24	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	6	15	1	2	18	$ 54.00	$ 972.00
		TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (100 BOLSITAS)	480806050101	480	806	0501	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	10	25	0	1	26	$ 91.00	$ 2,366.00
	SUBGRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR	POLVOS PARA HORNEAR (454 G)	480807010000	480	807	0100	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	1	2	$ 54.00	$ 108.00
	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	SALSA INGLESA (290 ML)	480808010002	480	808	0100	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	0	0	0	0	$ 99.00	$ -
		SAL REFINADA YODADA (1000 G)	480808020000	480	808	0200	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	17	42	2	5	47	$ 27.00	$ 1,269.00
		VINAGRE DE FRUTAS (500 ML)	480808030001	480	808	0300	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0	1	$ 14.00	$ 14.00
	SUBGRUPO 809 SAZONADORES	ACHIOTE EN PASTA (100 G)	480809010000	480	809	0100	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	24	60	0	1	61	$ 18.00	$ 1,098.00
		CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	480809020000	480	809	0200	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	8	19	1	2	21	$ 183.00	$ 3,843.00
		MOSTAZA PREPARADA (450 G)	480809030000	480	809	0300	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	1	2	$ 46.00	$ 92.00
		SALSA DE TOMATE (CATSUP) (450 G)	480809040001	480	809	0400	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	5	12	0	1	13	$ 27.00	$ 351.00
																$ 32,137.00

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA $ 491,132.00

IMPORTE CON LETRA: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LIC. LUIS HERNANDEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.

LICITACION NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024
VÍVERES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024
Anexo 28
6.1 Inciso N)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

LICITACION PÚBLICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024.

LIC. LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, EN MI CARÁCTER DE *REPRESENTANTE LEGAL*, DE LA *EMPRESA* ***FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV,*** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE	**CARÁCTER QUE OSTENTA (REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**
LUIS HERNANDEZ MARTINEZ	REPRESENTANTE, SOCIO O ACCIONISTA, ADMINISTRADOR
[redacted]	SOCIO O ACCIONISTA

LAS PERSONAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO **49** FRACCIÓN **IX** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS.

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Tijuana, Baja California a 19 de agosto de 2024.

ATENTAMENTE

Lic. Luis Hernández Martínez
Representante Legal
Frutas y Legumbres San Luis S.A. de C.V.

ANEXO 2 (DOS)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

FECHA: 10 de septiembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17259922789881220170797

Clave de R.F.C.: FLS070817B44

Nombre, Denominación o Razón Social: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 10 de septiembre de 2024.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMSONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIP.

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 11 de Septiembre de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [redacted]
RFC: FLS070817B44
Nombre o Razón Social: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **11 de Septiembre de 2024** y **12:18:35** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 11 de Septiembre de 2024 : 12:18:35

Sello digital Infonavit:

[redacted]

SE ELIMINO NÚMERO DE TRABAJADORES, FOLIO, SELLO DIGITAL, CODIGO QR Y CADENA ORIGINAL POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24ND9853388	FLS070817B44

Nombre, Denominación o Razón social

FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 11 de septiembre de 2024 a las 12:12 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Of N° 029001-200100/CAOA/0555/2024

Mexicali, B.C., a 01 de julio de 2024

DR. ISAAC ESTRADA RUELAS
Director del Hospital General Regional No. 01

Se le informa que para el proceso de contratación de los **"Adquisición de Víveres para la entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el cierre del ejercicio 2024".**, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DR. ISAAC ESTRADA RUELAS	Director del Hospital General Regional No. 01	HGR 1 TIJUANA	Calle Canadá 16801 III Etapa del Río, Tijuana, B.C., C.P. 22226	[redacted]	[redacted]	isaac.estradar@imss.gob.mx	664 627 0972

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Encargado de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

DR. ISAAC ESTRADA RUELAS
Director del Hospital General Regional No. 01

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/0578/2024

Mexicali, B.C., a 01 de julio de 2024

DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ
Director del Hospital General de Sub zona No. 06

Se le informa que para el proceso de contratación de los **"Adquisición de Víveres para la entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el cierre del ejercicio 2024".**, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico institucional	Teléfono Institucional
DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	Director del Hospital General de Sub zona No. 06	HGSZ 6 TECATE	Calle Primera 5008 Col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C. C.P. 21480	[redacted]	[redacted]	abraham.fernandez@imss.gob.mx	665 665 4892

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Jefe de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ
Director del Hospital General de Sub zona No. 06

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Of Nº 029001-200100/CAOA/0999/2024

Mexicali, B.C., a 24 de septiembre de 2024

Dra. Oscar Arturo Verdugo Cisneros
Subdirector Médico del HGP M.F. 07

Se le informa que para el proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"**, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico institucional	Teléfono institucional
Oscar Arturo Verdugo Cisneros	Subdirector Médico	HGP M.F. 07	Blvd. Agua Caliente Y c. Francisco Cárdenas, No. 802, Colonia Aviación, c.p. 22014	[redacted]	[redacted]	oscar.verdugoc@imss.gob.mx	664-629-6300

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dra. Oscar Arturo Verdugo Cisneros
Subdirector Médico del HGP M.F. 07

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Of N° 029001-200100/CAOA/0580/2024

Mexicali, B.C., a 01 de julio de 2024

DRA. CRUZ MÓNICA LÓPEZ MORALES
Directora del Hospital General de Zona con MF No. 8

Se le informa que para el proceso de contratación de los **"Adquisición de Víveres para la entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el cierre del ejercicio 2024".** , con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DRA. CRUZ MÓNICA LÓPEZ MORALES	Directora del Hospital General de Zona con MF No. 8	HGZMF 8 ENSENADA	Av. Reforma 84, fracc. Bahía Ensenada, Ensenada B.C., C.P. 22880	[redacted]	[redacted]	monica.lopezm@imss.gob.mx	646-172-4510

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Jefe de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO INFORMACION CONSIDERADA

Firma de aceptación

DRA. CRUZ MÓNICA LÓPEZ MORALES
Directora del Hospital General de Zona con MF No. 8

Of N° 029001-200100/CAOA/0581/2024

Mexicali, B.C., a 01 de julio de 2024

DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS
Directora del Hospital General de Subzona No. 12

Se le informa que para el proceso de contratación de los **"Adquisición de Víveres para la entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el cierre del ejercicio 2024".**, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	Directora del Hospital General de Subzona No. 12	HGS 12 SAN LUIS R. COLORADO	Av. Chihuahua y Benjamin Hill, Col Ruiz Cortines, San Luis, R.C., Sonora C.P. 83439	[redacted]	[redacted]	fernanda.castro@imss.gob.mx	653 534 9977

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Encargado de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS
Directora del Hospital General de Subzona No. 12

Of N° 029001-200100/CAOA/0585/2024

Mexicali, B.C., a 01 de julio de 2024

DRA. PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA
Directora de la Unidad de Medicina Familiar /HOSP No. 13

Se le informa que para el proceso de contratación de los **"Adquisición de Víveres para la entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el cierre del ejercicio 2024".** , con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DRA. PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA	Directora de la Unidad de Medicina Familiar /HOSP No. 13	UMFH 13 SAN QUINTIN	Carretera Transpeninsular k 193 ej. Nuevo Mexicali, San Quintín, Ensenada B.C. C.P. 22940	[redacted]	[redacted]	perla.zepeda@imss.gob.mx	616 165 2222

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Encargado de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

DRA. PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA
Directora de la Unidad de Medicina Familiar /HOSP No. 13

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/0582/2024

Mexicali, B.C., a 01 de julio de 2024

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
Director del Hospital General Regional No. 20

Se le informa que para el proceso de contratación de los **"Adquisición de Víveres para la entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el cierre del ejercicio 2024".** , con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	Director del Hospital General Regional No. 20	HGR 20 TIJUANA	Blvd. Gustavo Diaz Ordaz y Lázaro Cárdenas No. 4001 Col. Gas y Anexas, Tijuana, B.C. C.P.22115	[redacted]	[redacted]	luis.guirado@imss.gob.mx	664-972-9866

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Encargado de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
Director del Hospital General Regional No. 20

Of N° 029001-200100/CAOA/0583/2024

Mexicali, B.C., a 01 de julio de 2024

DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA
Director del Hospital General de Zona No. 30

Se le informa que para el proceso de contratación de los **"Adquisición de Víveres para la entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el cierre del ejercicio 2024".** , con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	Director del Hospital General de Zona No. 30	HGZ 30 MEXICALI	Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100	[redacted]	[redacted]	alejandro.vizcaino@imss.gob.mx	686 555 5170

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Encargado de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA
Director del Hospital General de Zona No. 30

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/0584/2024

Mexicali, B.C., a 01 de julio de 2024

DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO
Director del Hospital de Gineco Pediatria con MF No. 31

Se le informa que para el proceso de contratación de los **"Adquisición de Víveres para la entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el cierre del ejercicio 2024".**, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO	Director del Hospital de Gineco Pediatria con MF No. 31	HGPMF 31 MEXICALI	Av. Lerdo y Calle G 1500, Col. Nueva, Mexicali, B.C. C.P. 21100	[redacted]	[redacted]	jose.rojas@imss.gob.mx	686 555 5180

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Encargado de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO
Director del Hospital de Gineco Pediatria con MF No. 31

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N13624-002-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024 LICITACION PUBLICA D4M0120 NO. INTERNO

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N13624-002-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024** **LICITACION PUBLICA** **D4M0120** **NO. INTERNO**

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **11°** Y **36°** DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESE NTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO **179** DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS **279** Y/O **280** DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO **63** DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO 11 SEP 2024
OFICINA DE CONTRATOS

[redacted]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 | **Fianza No.** 2536414-0000

Fiado: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO | **Monto:** $ 561,937.62

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Quinientos Sesenta y Un Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos 62/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 28 DE AGOSTO DE 2024
DOMICILIO DEL FIADO: SEXTA NO. 340 INT. 78, COL. ZONA CENTRO, C.P. 22000, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO
BENEFICIARIO:A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALZADA CUAUHTEMOC NUMERO 300, COLONIA AVIACION, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: $561,937.62 M.N. (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V. , CON DOMICILIO CALLE EN SEXTA NO. 340 INT. 78 COL. ZONA CENTRO 22000 TIJUANA BAJA CALIFORNIA, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24), NO. 050GYR003N13624-002-00, NO. INTERNO D4M0120, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACION PUBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, RELATIVO: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 (DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO , ACTA DE FALLO, PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR, MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO), ANEXO 2 (OPINIONES DE CUMPLIMIENTO IMSS, INFONAVIT, SAT), ANEXO 3 (OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), ANEXO 4 (FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA) QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 28 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Liberty Fianzas

[redacted]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 **Fianza No.** 2536414-0000

Fiado: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO **Monto:** $ 561,937.62

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Quinientos Sesenta y Un Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos 62/100 M.N.

PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V. , A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S. A. DE C.V. , LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280, ASÍ COMO DEMÁS CONTENIDOS EN EL CAPITULO SEGUNDO, TITULO SEXTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, Y SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS TANTO DEL CÓDIGO DE COMERCIO COMO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL VIGENTES.** FIN DE TEXTO***.

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

[redacted]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
ARTÍCULOS
OBLIGACIONES GENERALES
Acreditada Solvencia 16 y 18.
SUSCRIPCIÓN
Medios Electrónicos 214
Operación de Fianzas especializadas
Fianza original 166
Informe de autoridad 293
INCUMPLIMIENTO
Orden y excusión 178
Supletoriedad de la Ley 183
Prórrogas o esperas 179
Reclamación 279 al 283
Caducidad/prescripción 174 y 175
Subrogación 177

SE ELIMINO CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

Liberty Fianzas

22 de octubre de 2024

CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA

A quien corresponda,

Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de fianza	2536414-0000
Fecha de Fianza	11 de Septiembre de 2024
Fiado (Cliente)	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.
Monto Afianzado	$561,937.62 (Quinientos Sesenta y Un Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos 62/100 M.N.)
Beneficiario	A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Ramo/Tipo	3/39203
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	[redacted]
Folio de Validación	

SE ELIMINO , FOLIO CONSULTA,FIRMA DIGITAL DE LA CONSSTANCIA DE CONSULTA, SERIE CERTIFICADO POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas S.A de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes.

Atentamente

[redacted]